

Asociación  
Española  
Contra  
el Cáncer

Espacios sin humo

en España:

¿Dónde estamos?,

¿Dónde queremos estar?

## Índice

<b>01_ INTRODUCCIÓN</b> _____	<b>Pág 04</b>
<b>02_ REGULACIÓN E INICIATIVAS DE ACTUACIÓN REFERENTES A ESPACIOS SIN HUMO</b> _____	<b>Pág 06</b>
<b>03_ HACIA UN MODELO REGULATORIO QUE PERMITA IGUALAR EL CIGARRO ELECTRÓNICO CON EL CIGARRO TRADICIONAL</b> _____	<b>Pág 14</b>
<b>04_ OPINIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LUGARES PARA LA PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE TABACO</b> _____	<b>Pág 20</b>
<b>05_ VALORACIÓN DE LOS PADRES CON HIJOS MENORES ACERCA DE LA EXPOSICIÓN AL HUMO Y LA REGULACIÓN DE LOS LUGARES SIN HUMO</b> _____	<b>Pág 35</b>
<b>06_ DISCUSIÓN</b> _____	<b>Pág 59</b>
<b>07_ CONCLUSIONES</b> _____	<b>Pág 61</b>

Autores:  
Fernández Sánchez, Belén - Asociación Española Contra el Cáncer  
Del Busto Bonifaz, Sebastián - Asociación Española Contra el Cáncer  
Arranz Alvarez, Beatriz - Asociación Española Contra el Cáncer  
Mendez Rubio, Santiago - Asociación Española Contra el Cáncer  
Ana Fernández Marcos - Asociación Española Contra el Cáncer  
Ainhoa Maye Soroa - Asociación Española Contra el Cáncer

Con la Colaboración de Ipsos España

Maquetación:  
CPWORKS #Productoresdeideas

© AECC Asociación Española Contra el Cáncer  
Madrid, noviembre 2019  
Calle Teniente Coronel Noreña, 30  
28010 Madrid  
www.aecc.es

Las publicaciones de la AECC están creadas para su difusión. Con el fin de  
llegar al mayor número de personas posibles, este informe sigue los términos  
de la licencia Creative Commons Attribution-Share Alike 4.0.

# 01

## INTRODUCCIÓN

### 01\_ INTRODUCCIÓN

El consumo de tabaco es un importante problema de salud pública de nuestro país, tanto por la morbi-mortalidad que genera como por la disminución que ocasiona en las expectativas de calidad y esperanza de vida de los ciudadanos. Aún sigue siendo una de las principales causas de muerte y de enfermedad para muchas personas, no solo para los fumadores activos sino también para aquellos que se ven expuestos al humo del tabaco en el ambiente. Responder a esta necesidad de protección del conjunto de la sociedad es urgente y debe hacerse asegurando la investigación, el acceso a los tratamientos para los fumadores y la protección a un aire libre de humo de todos los ciudadanos. Garantizar el derecho a la salud es responsabilidad de los Estados con la colaboración y el compromiso de todas las partes interesadas.

La puesta en marcha en 2005 y 2010 de las dos leyes de medidas sanitarias relacionadas con el tabaco, sin duda, han supuesto una mejora notable en la salud de la población española. Se han conseguido importantes logros, pero es el momento de seguir avanzando, superado las limitaciones originales de las normativas, la implementación de estas, claramente mejorable, así como los cambios que se ha producido en esta última década con respecto a los productos de tabaco y nuevas formas de consumo. En este sentido, existen medidas eficaces de control de tabaco que se han llevado a cabo en otros países, también de nuestro entorno, y que en España aún no se han aplicado o que se han llevado a cabo de manera parcial.

Con este trabajo intentamos lanzar un mensaje de alerta ante la necesidad de seguir mejorando en la protección de la salud frente al humo del tabaco ambiental, poniendo el foco en uno de los colectivos más vulnerables, los menores de edad, analizando su ex-

posición al humo percibida, introduciendo elementos clave para identificar qué opinan los padres, fumadores y no fumadores, y ofreciendo su opinión sobre posibles soluciones para limitar dicha exposición.

La primera parte de este informe trata de revisar e identificar buenas prácticas normativas entre las iniciativas en la ampliación de espacios libres de humo (terrazas, instalaciones deportivas, playas...) que se han desarrollado a nivel autonómico en los últimos años. Además, de aproximarnos y explorar las condiciones, barreras y percepciones de la ciudadanía acerca de limitar el consumo de tabaco en los diferentes espacios públicos abiertos. Para ello, se ha analizado datos de fuentes secundarias sobre este fenómeno, elaborando un resumen del estado de la cuestión, incluyendo una búsqueda de información en redes sociales y en medios de comunicación.

En la parte final, a través de un estudio cuantitativo, se analiza la percepción del riesgo de los menores al humo ambiental del tabaco por parte de sus padres y madres, así como la aceptación que generan las medidas que se toman y podrían tomarse para disminuir dicha exposición. Todo ello atendiendo a dos variables, principalmente: el hecho de que padres y madres fuesen o no fumadores, así como si sus hijos eran menores o mayores de 13 años.

Finalmente, constatar que con este estudio la Asociación Española Contra el Cáncer pretende alzar la voz con la intención de sumarse a la de otros colectivos y sectores sanitarios que con su esfuerzo reclaman atención hacia el problema del tabaquismo. Solicitar y colaborar con los poderes públicos para que prioricen el derecho a la salud y actúen.

# 02

## REGULACIÓN E INICIATIVAS DE ACTUACIÓN REFERENTES A ESPACIOS SIN HUMO

### 02\_ REGULACIÓN E INICIATIVAS DE ACTUACIÓN REFERENTES A ESPACIOS SIN HUMO

#### 02\_01\_ Regulación e iniciativa a nivel nacional

En enero de 2006, entró en vigor la **Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco**<sup>1</sup>. El objetivo de esta era disminuir la exposición al humo de cigarrillos en la población no fumadora y reducir la prevalencia del consumo de tabaco en España. Dado su carácter integral, abarcaba aspectos de gran importancia para la prevención del tabaquismo y el control de los productos del tabaco, como prevención de la exposición al humo del tabaco en el lugar de trabajo, las limitaciones en la venta y en el consumo, la regulación de la publicidad, la promoción y el patrocinio, y los planes y estrategias destinados a la prevención y a la deshabituación.

En su momento fue una ley innovadora que marcó un hito en el control del tabaquismo en nuestro país y que situó a la regulación española como una de las más avanzadas de Europa. Después de cinco años de vigencia, en el año 2010, se detectaron algunos aspectos susceptibles de mejora para elevar el nivel de protección de la población frente a la exposición al humo ambiental del tabaco en los espacios cerrados de uso público o colectivo. Sobre esta premisa se

proyectó la modificación de la ley a través de la **Ley 42/2010, de 30 de diciembre**<sup>2</sup>. En la misma, se pretendía aumentar los niveles de protección de la salud de todos los ciudadanos y garantizar la igualdad del acceso de toda la población española a los beneficios de salud pública de este tipo de medidas, independientemente de su puesto de trabajo, de su edad o de su lugar de residencia. Así, se puso foco en dos colectivos concretos: colectivo de menores, grupo especialmente sensible de población que está expuesto al humo del tabaco en los lugares públicos cerrados, y el de trabajadores del sector de la hostelería, que se encontraba claramente desprotegido con respecto al resto de los trabajadores, al estar expuestos al humo de tabaco en su lugar de trabajo.

En la Ley 42/2010 se define el concepto de espacio público como «lugares accesibles al público en general o lugares de uso colectivo, con independencia de su titularidad pública o privada». Y en el ámbito de la hostelería, se entiende por «espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos»

#### LUGARES PROHIBIDOS PARA EL CONSUMO DE TABACO EN LA LEY 2005 Y 2010

- Centros de trabajo públicos/ privados, salvo espacios al aire libre.
- Centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos.
- Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos.
- Instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, siempre que no sean al aire libre.
- Zonas destinadas a la atención directa al público.
- Centros comerciales, incluyendo grandes superficies y galerías, salvo en los espacios al aire libre.
- Centros de atención social.
- Centros de ocio o esparcimiento, salvo en los espacios al aire libre.
- Ascensores y elevadores.
- Centros culturales, biblioteca y museos.
- Salas de fiesta, establecimientos de juego o de uso público en general, salvo en los espacios al aire libre.
- Cabinas telefónicas, recintos de los cajeros automáticos.
- Estaciones de autobuses, salvo en espacios al aire libre.
- Todos los espacios del transporte suburbano, salvo en los espacios que se encuentren por completo al aire libre.
- Aeropuertos, estaciones, puertos y medios de transporte ferroviario y marítimo, salvo en los espacios al aire libre.
- Hoteles, salvo en los espacios al aire libre. No obstante, podrán habilitarse habitaciones fijas para fumadores.
- Bares, restaurantes.
- Recintos de los parques infantiles y zonas de juego para niños.

(1) Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Boletín Oficial del Estado, 309, de 27 de diciembre de 2005, páginas 42241 a 42250. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2005/12/26/28>

(2) Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Boletín Oficial del Estado, 318, de 31 de diciembre de 2010, páginas 109188 a 109194. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2010/12/30/42>

A pesar de que las medidas legislativas no se han modificado, en la actualidad se producen las condiciones necesarias para ir avanzando en este sentido. Prueba de ello es la aprobación de una serie de líneas de actuación 2019-2020 en el ámbito de la prevención y control del tabaquismo por parte del el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Así, en base a

los compromisos acordados internacionalmente en el contexto del «Convenio Marco de Control de Tabaco» de la Organización Mundial de la Salud y siguiendo las directrices de su estrategia MPOWER<sup>3</sup>, se ha propuesto llevar a cabo durante 2019-2020 una serie de acciones que quedan recogidas en la siguiente tabla:

MEDIDAS MPOWER	ACCIONES PROPUESTAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Vigilar el consumo de tabaco y las políticas de prevención.</li> <li>· Proteger a la población del humo del tabaco: espacios libres de humo.</li> <li>· Ofrecer ayuda a los fumadores para el abandono del tabaco.</li> <li>· Advertir sobre los peligros del tabaco.</li> <li>· Hacer cumplir las prohibiciones sobre publicidad, promoción y patrocinio.</li> <li>· Aumentar impuestos sobre tabaco.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Monitorización: tener en cuenta en nivel socioeconómico, edad, sexo.</li> <li>· Reforzar el cumplimiento de la Ley 28/2005.</li> <li>· Avances en la regulación: espacios sin humo.</li> <li>· Plan de atención sanitaria al fumador.</li> <li>· Abordaje sistemático desde el SNS.</li> <li>· Financiación normalizada de los tratamientos.</li> <li>· Formación para los sanitarios de atención primaria y grados.</li> <li>· Campañas informativas.</li> <li>· Avances en la regulación: etiquetado genérico.</li> <li>· Reforzar el cumplimiento de la Ley 28/2005.</li> <li>· Avances en la regulación: regulación más estricta en publicidad y promoción.</li> <li>· Revisión al alza y equiparación de fiscalidad de los productos de tabaco y relacionados.</li> </ul>

Este documento fue aprobado el 9 de mayo de 2019 en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Este documento fue aprobado el 9 de mayo de 2019 en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud<sup>4</sup>.

Uno de los puntos fundamentales se refiere al refuerzo del cumplimiento de la Ley 28/2005 en espacios sin humo, a través de la realización de acciones específicas de formación, sensibilización y refuerzo de la labor inspectora en áreas específicas donde se ha detectado un menor cumplimiento y mayor exposición al humo ambiental de tabaco. Concretamente en terrazas de hostelería y en recintos de centros sanitarios, etc. Además, se propone el avance en la regulación de espacios sin humo. Con ello, se promueven las condiciones necesarias para establecer nuevos criterios de prohibición en espacios al aire libre.

Como vemos, en esto momentos el Ministerio de Sanidad trabaja en una revisión mucho más ambiciosa de las medidas legislativas. El objetivo es atajar las

adiciones de las drogas consideradas legales, el tabaco y el alcohol, sustancias cuyo consumo se está incrementado. Cuatro parece ser son los factores fundamentales que justificarían las modificaciones legislativas; el aumento en el consumo de tabaco, el incumplimiento de la Ley actual, los cambios en los hábitos de consumo y nuevas formas de fumar y la presión de instituciones médicas y asociaciones.

Las principales modificaciones de la ley antitabaco parece que se realizarán en dos sentidos. Definir nuevos espacios a los que se extenderá la prohibición de fumar y, en segundo lugar, las nuevas formas de fumar como son los vapeadores y los dispositivos de tabaco sin combustión. En este último caso, un problema emergente, aunque no sea visible ni humo ni vapor.

Los cambios previstos también incidirán en el estricto cumplimiento de estas normativas, dado que se han detectado incumplimientos en algunos sectores. La

### La ministra de Sanidad propone endurecer las leyes sobre tabaco y alcohol



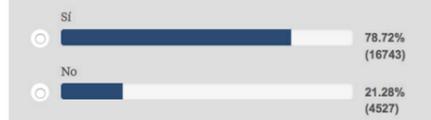
El Gobierno modificará la normativa para incluir los vapeadores. La ministra María Luisa Carcedo alerta del aumento de casos de cáncer de pulmón

LA VERDAD

### La ministra de Sanidad plantea endurecer las leyes sobre tabaco y alcohol

• María Luisa Carcedo defiende medidas más restrictivas ante el aumento de la adicciones a las llamadas drogas legales

¿Apruebas que se prohíba fumar en las terrazas al aire libre y en las marquesinas del bus?



VOTAR Han votado 21270 personas

LA VANGUARDIA

### Sanidad insta a cumplir la ley 'antitabaco' «con precisión» en las terrazas hosteleras



La ministra de Sanidad advierte de un aumento «preocupante» del cáncer de pulmón debido al tabaco

europa press

### Los hosteleros rechazan la acusación de Sanidad: «Cumplimos la ley antitabaco»



El ministerio recuerda que solo se puede fumar en las terrazas totalmente abiertas o en las que dispongan de jardineras o mamparas de escasa altura

El Comercio

referencia principal sobre los incumplimientos se refiere sobre todo a las terrazas y la hostelería. Por otro lado, también se apuntan nuevas medidas referentes a la prevención, el tratamiento y la rehabilitación.

En definitiva, nos encontramos en un contexto comunicativo más amplio por el cual se están creando las condiciones idóneas para llevar a cabo el endureci-

miento de la Ley<sup>5/6</sup>. En este sentido, el conflicto se genera ante dos hechos: la interpretación de la ley y la supuesta falta de inspecciones en algunos espacios (terrazas).

(4) Líneas de actuación 2019-20 en el ámbito de la prevención y control del tabaquismo. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Recuperado en [https://www.msccbs.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/Comision\\_Salud\\_Publica.htm](https://www.msccbs.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/Comision_Salud_Publica.htm)

(5) Diario Sur, 13 agosto 2019. [www.diariosur.es](http://www.diariosur.es)

(6) La Vanguardia, 12 agosto 2019. [www.lavanguardia.com](http://www.lavanguardia.com)

## 02\_02\_ Regulación e iniciativas de actuación referentes a espacios sin humo en España

En este punto del informe se mostrará la información analizada a nivel de Comunidad Autónoma. Las iniciativas por Comunidad Autónoma son muy heterogéneas, en algunas comunidades se ha avanzado de forma significativa mientras que en otras la situación es menos optimista. En el siguiente cuadro se recoge un resumen de las principales acciones desarrolladas.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS	
ANDALUCÍA	Posee una <b>amplia gama de recursos</b> , siendo los más importantes: El «Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía» y la «Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo» (RASSELH). La información disponible incide en algunos <b>espacios públicos que podrían ser confusos</b> para la ciudadanía en relación con su prohibición: piscinas y eventos deportivos.
	<b>La playa es el espacio sobre el que más se está actuando para convertirlo en un lugar libre de humo.</b> No hay información sobre la posibilidad de crear normativas sobre nuevos espacios libres de humo. <b>Se sigue la Ley 2010.</b>
	Hay una voluntad de introducir el <b>refuerzo de vigilancia de terrazas y veladores.</b>
ARAGÓN	Dispone de amplia información sobre el tabaquismo, con un <b>programa específico de ayuda a fumadores</b> : «Recursos Deshabitación Tabáquica». <b>No se facilita información detallada sobre espacios sin humo.</b>
	El Gobierno de Aragón sigue las directrices de <b>la Ley 2010.</b>
	<b>No hay información disponible sobre actuaciones futuras</b> ni anuncio de normativas respecto a nuevos espacios libres de humo.
ASTURIAS	El recurso más importante es el <b>«Programa de prevención y control del tabaquismo»</b> . El <b>«Plan de Salud para Asturias»</b> recoge en la «Línea de actuación 10: Promover estilos de vida saludables» dos iniciativas para Tabaco: <b>Aumentar el número de espacios libres de humo.</b> Desarrollar un programa de prevención y control del tabaquismo.
	En 2013 se puso en marcha una <b>normativa que prohibía fumar en las paradas de autobús y marquesina. Programa específico sobre Playas sin humo</b> , en la que además se incide en la contaminación por las colillas.
	<b>No existen normativas recientes sobre la prohibición del tabaco en nuevos espacios abiertos o cerrados.</b> El gobierno asturiano se muestra partidario de la <b>prohibición de fumar en los vehículos particulares.</b> Se trata de una declaración de intenciones sin valor normativo. No se han detectado declaraciones sobre la prohibición de otros espacios en un futuro próximo.
ISLAS BALEARES	Se facilita guías informativas para dejar de fumar. Existe un <b>programa de prevención al consumo de tabaco.</b>
	<b>La playa es el espacio sobre el que más se está actuando para convertirlo en un lugar libre de humo.</b> No hay información sobre la posibilidad de crear normativas sobre nuevos espacios libres de humo. <b>Se sigue la Ley 2010.</b>
	<b>En 2018 se anunciaba la nueva ley de adicciones que contemplaba la prohibición de fumar en terrazas</b> (solo se permitiría fumar en aquellas totalmente abiertas), <b>recintos deportivos y vehículos. Pero ésta ha quedado aplazada.</b>

ISLAS CANARIAS	Los recursos más importantes son: <b>«Programa de Ayuda al Fumador en Canarias»</b> y el <b>«Programa de intervención sobre tabaquismo en enseñanza secundaria».</b>
	<b>La playa es el espacio sobre el que más se está actuando para convertirlo en un lugar libre de humo.</b> No hay información sobre la posibilidad de crear normativas sobre nuevos espacios libres de humo. <b>Se sigue la Ley 2010.</b>
	<b>No hay información disponible sobre actuaciones futuras respecto a nuevos espacios libres de humo.</b>
CANTABRIA	Entre los recursos disponibles en Cantabria destaca <b>«Plan de prevención y control del tabaquismo 2012-2016».</b>
	No hay información sobre la posibilidad de crear normativas sobre nuevos espacios libres de humo. <b>Se sigue la Ley 2010.</b>
	Se realizan <b>campañas</b> específicas sobre <b>1/ el humo ambiental y el fumador pasivo, y 2/ impacto medio ambiental de las colillas y de los residuos ocasionados por los cigarrillos. No se ha detectado ninguna iniciativa concreta sobre la constitución de playas sin humo</b> ni el anuncio de nuevas normativas sobre la inclusión de otros espacios prohibidos (coche, etc.)
CATALUÑA	Se ofrece <b>información sobre los lugares donde está prohibido el consumo de tabaco</b> , siguiendo la Ley 2010. Existen recursos de «Apoyo presencial y a distancia para dejar de fumar».
	<b>Existe un programa específico sobre Playas sin humo:</b> La playa de L'Escala, en Girona, se convirtió en 2006 en el primer arenal de España sin fumadores. <b>No se ha detectado campañas informativas concretas para sensibilizar a la ciudadanía.</b>
	Se está preparando una nueva <b>ley de adicciones</b> en la que se contempla: <b>1/ Prohibición de fumar en todas las terrazas sin excepción. 2/ Prohibición de fumar dentro de los coches, tanto si viajan niños como no. 3/ Prohibición en paradas de autobús e instalaciones deportivas. Hasta el momento se trata de manifestaciones en prensa, no ha trascendido ningún tipo de documento oficial publicado.</b>
COMUNITAT VALENCIANA	El Programa <b>«Disminución del Consumo de Tabaco»</b> engloba todas acciones encaminadas al control del tabaquismo.
	Se incide en la <b>promoción de los Espacios sin Humo.</b> En el documento «Día Mundial sin tabaco 2017» se habla de la exposición al humo de tabaco en casa. En 2019, desde el Ayuntamiento de Oropesa del Mar, se instaura en el municipio la <b>primera playa Sin Humo.</b>
	No hay información sobre la posibilidad de crear normativas sobre nuevos espacios libres de humo. <b>Se sigue la Ley 2010.</b>
EXTREMADURA	En el <b>«Programa de intervención frente al tabaquismo en el Área de Salud de Badajoz»</b> , 2019, uno de los objetivos generales expresa: «Proteger la salud de la población ante el hábito tabáquico mediante el Control Oficial, <b>aumentando el número de espacios libres</b> (a través del cumplimiento de la normativa vigente)» En 2018, la Junta de Extremadura apoya la campaña «Coche Sin Humo» en Cáceres, una iniciativa del Consejo General de Enfermería. No hay otras referencias a la ampliación de nuevos espacios libres de humo. <b>Se sigue la Ley 2010.</b>
GALICIA	El <b>«Programa Gallego de Promoción de la Vida sin Tabaco»</b> engloba diferentes estrategias, entre las que se cuenta: <b>asegurar el cumplimiento de la normativa vigente. Tiene la red de playas sin humo más numerosa de España</b> , pero no existen multas por fumar. Se realiza <b>una campaña sobre las playas sin humo</b> para la promoción de una vida saludable. En Vigo se realiza en 2019 <b>una consulta ciudadana para sondear la opinión respecto a prohibir el consumo de tabaco en las playas y en el estadio de fútbol.</b>

<b>MADRID</b>	El programa « <b>Prevención y control del tabaco en la comunidad de Madrid</b> » hace referencia a la <b>protección del aire contaminado por humo de tabaco y el tabaquismo pasivo</b> , pero no se detalla la posibilidad de ampliar los espacios prohibidos al consumo de tabaco.
	<b>La normativa sigue refiriéndose a la Ley de 2010. No hay noticias sobre prohibiciones en otros nuevos espacios.</b>
<b>MURCIA</b>	El « <b>Programa de información sobre tabaquismo</b> » abarca todos los aspectos relacionados con el consumo de tabaco. En relación con los espacios sin humo sólo se recoge de manera clara y detallada las <b>Playas sin humo</b> .
	En 2018, la Región de Murcia contó con <b>las primeras playas sin humo</b> .
	El consejero de Salud de la región de Murcia anunció en 2018 la necesidad de acabar con el tabaco en <b>plaza de toros, campos de fútbol o paradas de autobús</b> .
<b>PAÍS VASCO</b>	El Programa « <b>Euskadi libre de humo de tabaco</b> » tiene como objetivo, entre otras cuestiones: proteger a la población del humo del tabaco, <b>protección del medio ambiente</b> , incluir la perspectiva de género en las acciones de la estrategia, etc. <b>Se incide en la protección a la población del humo de tabaco</b> a través de los siguientes objetivos: 1/ Entornos completamente libres de humo en todos los espacios públicos y lugares de trabajo cerrados, incluidos restaurantes y bares. 2/ Promulgar y hacer cumplir leyes sobre entornos completamente libres de humo.
	En el País Vasco se promulga: <b>La Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias (BOPV nº 69, de 13 de abril de 2016)</b> , que entró en vigor el día 14 de abril de 2016. En esta ley se detallan los espacios prohibidos, incluyendo: <b>1/ Instalaciones deportivas, incluidas las zonas anejas cerradas, semicerradas y al aire libre</b> . 2/Lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, incluso al aire libre, cuando las actividades desarrolladas vayan dirigidas prioritariamente a personas menores de edad. 3/ Bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados o semicerrados En relación a <b>las playas sin humo</b> , la política del País Vasco <b>se centra más en la sensibilización del ciudadano que en la prohibición</b> . De hecho, a pesar de ser una región plenamente costera, <b>no se han detectado playas concretas en las que esté prohibido fumar</b> .
<b>LA RIOJA</b>	Algunos aspectos relevantes señalados en el « <b>III Plan de Salud de La Rioja 2015-2019</b> » tienen que ver con la <b>prevención de la exposición al humo de tabaco</b> y potenciar actividades de control, inspección y cumplimiento de la normativa vigente sobre tabaco. En ese sentido, se hace uso de <b>guías y folletos</b> , concretamente relacionado con el <b>humo ambiental y el tabaquismo pasivo: el humo del tabaco en el hogar y en el coche</b> .
	La Consejería de Salud de La Rioja impulsó en 2018 <b>medidas preventivas y de control del tabaquismo para que los centros y los recintos sanitarios sean espacios libres de humo. No hay información sobre otros nuevos espacios prohibidos.</b>

DESARROLLO DE INICIATIVAS SOBRE ESPACIOS SIN HUMO EN LAS CCAA				
COMUNIDAD	REGULACIÓN SANCIONADORA	REGULACIÓN NO SANCIONADORA	SE HABLA PERO SIN REGULACIÓN	NO EXISTEN INICIATIVAS
<b>ANDALUCÍA</b>	Tirar colillas en playas	5 playas sin humo en las provincias de Almería (1), Granada (1), Málaga (1) y Cádiz (2)		
<b>ARAGÓN</b>				No iniciativas
<b>ASTURIAS</b>		8 playas sin humo y paradas bus	Coches	
<b>BALEARES</b>		5 playas sin humo en las provincias de Mallorca (3) e Ibiza (2)	Terrazas abiertas, recintos deportivos y coches	
<b>CANARIAS</b>	11 playas sin humo en la Isla de Gran Canaria			
<b>CANTABRIA</b>				No iniciativas
<b>CAST. LA MANCHA</b>				No iniciativas
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>				No iniciativas
<b>CATALUÑA</b>		9 playas sin humo en las provincias de Barcelona (1) y Gerona (8)	Terrazas abiertas, paradas bus, coches	
<b>EXTREMADURA</b>			Coches	
<b>GALICIA</b>		141 playas sin humo en las provincias de Coruña (51), Lugo (24), Orense (10 playas en ríos) y Pontevedra (56) Exterior de hospitales y paradas bus		
<b>MADRID</b>				No iniciativas
<b>MURCIA</b>		9 playas sin humo	Campos futbol, paradas bus, plaza toros	
<b>NAVARRA</b>				No iniciativas
<b>PAÍS VASCO</b>		Exterior centros sanitarios, estadios futbol y plaza toros		
<b>LA RIOJA</b>	Exterior centros sanitarios		Coches	
<b>COM. VALENCIANA</b>		1 playa sin humo en la provincia de Castellón (1)	Paradas bus	
<b>CEUTA</b>				No iniciativas
<b>MELILLA</b>				No iniciativas

# 03

## HACIA UN MODELO REGULATORIO QUE PERMITA IGUALAR EL CIGARRO ELECTRÓNICO CON EL CIGARRO TRADICIONAL

### 03\_ HACIA UN MODELO REGULATORIO QUE PERMITA IGUALAR EL CIGARRO ELECTRÓNICO CON EL CIGARRO TRADICIONAL

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad reguló en 2014 el uso de los cigarrillos electrónicos en algunos espacios de uso público, en la **Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias**<sup>7</sup>. Las cuestiones fundamentales y más importantes se encuentran en la Disposición duodécima donde se define el Cigarrillo Electrónico como un dispositivo susceptible de liberar nicotina, tanto los desechables, recargables mediante un contenedor de carga o recargables con cartucho de un solo uso.

En la Ley se prohíbe el consumo, venta o entrega de estos dispositivos a menores de edad. Además, se regula el uso de cigarrillos electrónicos en determinados espacios públicos, prohibiéndose su consumo en:

- Los centros y dependencias de las Administraciones públicas y entidades de derecho público.
- Los centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos.
- Los centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios y aceras circundantes.
- Los medios de transporte público urbano e interurbano, medios de transporte ferroviario, y marítimo, así como en aeronaves de compañías españolas o vuelos compartidos con compañías extranjeras.
- Los recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, entendiéndose por tales los espacios al aire libre acotados que contengan equipamiento o acondicionamiento destinados para menores.

En el año 2017, con el Real Decreto de 9 junio 2017<sup>8</sup>, se culmina la trasposición de la normativa europea de tabaco, con el objetivo de avanzar en la protección de la salud de los fumadores de tabaco y productos relacionados e, indirectamente, de los fumadores pasivos. De acuerdo con el nuevo Real Decreto, los cigarrillos electrónicos y los líquidos de recarga tendrán que llevar advertencias sanitarias. Como novedad, se establece un sistema de vigilancia de efectos adversos. Este hecho supone un nuevo avance legislativo, por el cual los productos de tabaco consumidos por calentamiento adquieren el mismo «estatus» que el tabaco convencional. Se clasifica como producto del tabaco novedoso. Al ser el cigarrillo o cápsula un producto del tabaco resulta aplicable la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Además, también se señala que, aunque la evidencia es limitada, parece indicar que este tipo de producto emiten sustancias peligrosas para las personas expuestas al aerosol y su uso no debe permitirse en lugares cerrados, como el resto de los productos de tabaco.

Especialmente desde 2018, muchas noticias van dirigidas a establecer una nueva visión de los dispositivos electrónicos para el consumo de tabaco, incidiendo sobre su perjuicio en la salud. En ese sentido, la percepción sobre los mismos está cambiando, especialmente en las siguientes cuestiones y objetivos: no sirven para dejar de fumar, suponen un riesgo para la salud, hay una visión negativa de los químicos aromatizantes y debe cambiarse la percepción del consumidor sobre su consumo inocuo.

Todo ello contextualiza la necesidad de una normativa que se relaciona con la prohibición del consumo de cigarrillos electrónicos en nuevos espacios públicos. La tendencia se dirige hacia una igualación regulatoria y

(7) Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. Boletín Oficial del Estado, 76, de 28 de marzo de 2014, páginas 26967 a 27004. Recuperado en <https://www.boe.es/eli/es/l/2014/03/27/3>

(8) Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados. Boletín Oficial del Estado, 138, de 10 de junio de 2017, páginas 48127 a 48158. Recuperado en <https://www.boe.es/eli/es/rd/2017/06/09/579>

## El cigarrillo electrónico, un peligroso y polémico protagonista del verano

Su uso se extendió cada vez más y el dispositivo dejó de ser una alternativa para quien busca dejar de fumar. Hoy muchos adolescentes se inician en el consumo de nicotina envueltos en "el boom del vapeo". Cómo funciona y cuáles son las consecuencias para la salud de esta "moda" que amenaza imponerse esta temporada

infobae

## Sanidad alerta del riesgo para la salud por el consumo de cigarros electrónicos y tabaco sin combustión

ELENA VIVAR 15.02.2018 - 11:35H



- La Comisión de Salud Pública aconseja no consumir [cigarrillos electrónicos](#) ni tabaco sin combustión.
- El Ministerio de Sanidad ha encontrado sustancias cancerígenas en líquidos y vapor de cigarrillos electrónicos.
- El tabaco sin combustión tiene efectos adictivos equivalentes al tabaco convencional.
- Opinión Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo

20 minutos

## El cigarrillo electrónico, incluso sin nicotina, puede dañar los pulmones

Un estudio demuestra que vapear los químicos aromatizantes puede provocar problemas pulmonares

redacción médica

## Los cigarrillos electrónicos sin nicotina también son perjudiciales para la salud

- Vapear pueden ser dañino para los vasos sanguíneos

ABC

## “Cigarrillos electrónicos y vapeadores no sirven para dejar de fumar”

Esteve Fernández, director de Epidemiología y Prevención del Cáncer del Instituto Catalán de Oncología, advierte de la importancia de las campañas contra el tabaco

EL PAÍS

## Los neumólogos advierten que los dispositivos IQOS para calentar el tabaco también contienen sustancias tóxicas

- El humo de estos dispositivos tiene el 84% de la nicotina encontrada en los cigarrillos convencionales, así como sustancias tóxicas y cancerígenas

ABC

normativa del cigarro electrónico y los dispositivos de tabaco sin combustión con el cigarro tradicional.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud hizo un comunicado en febrero 2018 en el que señaló que en los cigarrillos electrónicos y los productos de tabaco calentado no puede excluirse los riesgos para la salud. Dicho organismo, que une al Ministerio y las distintas Consejerías autonómicas, advirtió que los cigarrillos electrónicos «generan un aerosol que contiene nicotina en igual o mayor medida que el cigarrillo tradicional», y aconsejó no consumir ninguno

de estos productos. Al mismo tiempo, la Organización Mundial de la Salud desaconseja su uso. Todo ello, repercute sobre la idoneidad de modificar las normativas referentes a su venta y consumo.

A continuación, las tablas muestran la disposición informativa y regulatoria sobre los cigarros electrónicos con relación a los espacios públicos, expuesta en las áreas de salud de las Comunidades Autónomas. Es importante anotar que se recoge solo la información disponible en las páginas web.

INFORMACION DISPONIBLE EN AREAS DE SALUD DE LAS CC.AA. Y LA REGULACION DEL CIGARRILLO (CE) ELECTRONICO EN ESPACIOS PUBLICOS			
COMUNIDAD	REGULACIÓN DE CONSUMO DE CE	OTRA INFORMACIÓN DISPONIBLE ACCESIBLE USUARIO	RECOMENDACIONES SOBRE CONSUMO EN ESPACIOS
ANDALUCÍA	Ley 42/2010, de 30 de diciembre que modifica la Ley 28/2005.	Preguntas frecuentes: ¿Qué dice la Ley sobre las cachimbas? Folleto sobre las cachimbas.	No existen recomendaciones sobre el consumo del CE en espacios públicos.
ARAGÓN	Ley 3/2014, de 27 de marzo.	Normativa de Tabaco, dispositivos, pipas, otros productos relacionados y a base de hierbas.	Se proporciona un listado de todas las leyes. No se ofrece recomendaciones sobre el consumo del CE en los espacios públicos.
ASTURIAS	Ley 3/2014, de 27 de marzo.	No existe información.	No existen recomendaciones.
BALEARES	Ley 42/2010, de 30 de diciembre.	Documento: Productos del tabaco y relacionados: implicación de su consumo en la salud pública.	Se advierte de los riesgos para la salud de los "productos de tabaco por calentamiento" y de los "dispositivos susceptibles de liberación de nicotina".
CANARIAS	Ley 3/2014, de 27 de marzo.	No existe información.	No existen recomendaciones.
CANTABRIA	Ley 42/2010, de 30 de diciembre.	No existe información.	No existen recomendaciones.
CAST. LA MANCHA	No detalla.	No existe información.	No existen recomendaciones.
CASTILLA Y LEÓN	Ley 28/2005, de 26 de diciembre.	No existe información.	No existen recomendaciones.
CATALUÑA	Ley 3/2014, de 27 de marzo CatSalut. Instrucción 08/2013, de 30 de diciembre.	Página informativa sobre el CE.	Lugares donde no se pueden fumar cigarrillos electrónicos ni otros dispositivos susceptibles de liberar nicotina.
EXTREMADURA	Ley 42/2010, de 30 de diciembre.	No existe información.	No existen recomendaciones.
GALICIA	Ley 3/2014, de 27 de marzo.	No existe información.	No existen recomendaciones.
MADRID	Ley 3/2014, de 27 de marzo.	Información sobre el CE.	Regulación legal del CE en España en materia de protección de la salud. Recomendaciones generales referidas al cigarrillo electrónico.
MURCIA	Ley 3/2014, de 27 de marzo.	Documento: Recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones sobre el cigarrillo electrónico.	Se recomienda no usar los CE, con o sin nicotina, en ningún espacio de uso público, y evitar la exposición a su vapor.
NAVARRA	Ley 3/2014, de 27 de marzo.	Sección informativa sobre el cigarrillo electrónico.	Se recomienda no usar estos productos.
PAÍS VASCO	Ley 28/2005, de 26 de diciembre.	Sección informativa sobre CE; Documento: Sistemas electrónicos de administración de nicotina Informe de la OMS.	No existen recomendaciones.
LA RIOJA	Ley 42/2010, de 30 de diciembre.	No existe información.	No existen recomendaciones.
COMUNIDAD VALENCIANA	Ley 3/2014, de 27 de marzo.	Información sobre el CE.	Listado de lugares donde no se puede consumir. Pero no existen recomendaciones sobre otros lugares no añadidos a la Ley.

En definitiva, el análisis de la información existente indica que, en estos momentos existe un proceso de revisión y debate profundo sobre el cigarrillo electrónico. Dicho proceso de reflexión no solo está vigente en nuestro país, sino que se extiende a toda la comunidad científica y sanitaria a nivel internacional. En este sentido, hay que destacar como medida pionera la adoptada en la ciudad de San Francisco en Estados Unidos<sup>9/10</sup>. La iniciativa prohíbe la venta de cigarrillos

electrónicos hasta que se pruebe su seguridad por la agencia del medicamento del país (FDA). La normativa no prohíbe el uso de estos cigarrillos, por lo que le ha valido algunas críticas que consideran que lo que ocurrirá es que los consumidores irán a otras poblaciones cercanas a comprarlos. Los defensores de la prohibición han señalado un número creciente de adolescentes que practican el vapeo, atraídos en particular por los productos con sabor.

## San Francisco es la primera ciudad que prohíbe los cigarrillos electrónicos

- La medida busca frenar el creciente hábito del vapeo entre los adolescentes
- Ola de calor y contaminación con temperaturas récord a partir de hoy



**LA VANGUARDIA**

TABAQUISMO >

### San Francisco propone prohibir el cigarrillo electrónico

La medida intenta frenar el aumento del vapeo entre los adolescentes



**EL PAÍS**

(9) El País, 27 marzo 2019. www.elpais.com

(10) Redacción médica, 26 junio 2019. www.redaccionmedica.com

# 04

## LUGARES SIN HUMO: PERCEPCIÓN Y VALORACIÓN SOCIAL

### 04\_ LUGARES SIN HUMO: PERCEPCIÓN Y VALORACIÓN SOCIAL

#### 04\_01\_ Percepción sobre el cumplimiento de la ley de tabaco en lo referente a los lugares sin humo

La perspectiva general de las entidades sanitarias especializadas en tabaquismo es que se produce un elevado nivel de incumplimiento de la ley. Confirmando estas opiniones, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)<sup>(1)</sup> ya en el año 2015 realizó un estudio en el que se visitó más de 400 instalaciones (190 cafeterías, 33 centros comerciales, 27 estaciones de trenes y autobuses, 14 líneas de metro, 27 hospitales, 42 facultades universitarias, 41 centros de enseñanza secundaria y 28 estancos) en 12 ciudades para comprobar el grado de cumplimiento de la legislación antitabaco. Los resultados del estudio mostraron que en general en los espacios interiores la inmensa mayoría de ciudadanos respetan y apoyan la Ley. Sin embargo, los resultados en las zonas exteriores son diferentes. El mayor incumplimiento se da en las terrazas cerradas en las que se fuma a pesar de la que norma establece que no puede hacerse si están cubiertas por arriba y por más de dos paredes. El 87% de las terrazas visitadas incumplía la prohibición de fumar con la consiguiente molestia para el resto de los ciudadanos. A pesar de que también está prohibido fumar en los accesos y en los recintos al aire libre de hospitales y centros de enseñanza se comprobó que la norma no se cumple en las universidades ni en los centros de adultos visitados. Tampoco en el 89% de los hospitales y en el 60% de los colegios e institutos que inspeccionados.

Este estudio señala otra dualidad. La Ley se cumple de forma generalizada en los espacios cerrados y por el contrario la permisividad es absoluta en los lugares abiertos, a pesar de estar prohibido. Un caso especial son las terrazas cerradas de los bares, en las que el incumplimiento es masivo.

Profundizando en este aspecto, la OCU realizó un nuevo estudio en mayo de 2019<sup>(2)</sup>. En este caso visitó 70 terrazas cerradas o abiertas únicamente, por un

lado. Las terrazas visitadas estaban en las ciudades de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla. En 44 de las terrazas había personas fumando e incluso los ceniceros estaban presentes en 7 de cada 10. En cuanto a los carteles obligatorios por ley para advertir de la prohibición de fumar al tratarse de terrazas cerradas, solo en 8 de los 70 espacios visitados se mostraban dichos carteles. Con el fin de confirmar esta permisividad, se preguntó a algún empleado si era posible fumar dentro de estas terrazas cerradas. La respuesta fue afirmativa y, por lo tanto, contraria a la ley, en 67 de los 70 establecimientos visitados, en el 96% de los casos. Solo en 3 establecimientos se indicó la prohibición. Aunque el estudio-inspección no tiene un carácter generalizable, la información extraída muestra una tendencia a incumplir la normativa vigente en las terrazas.

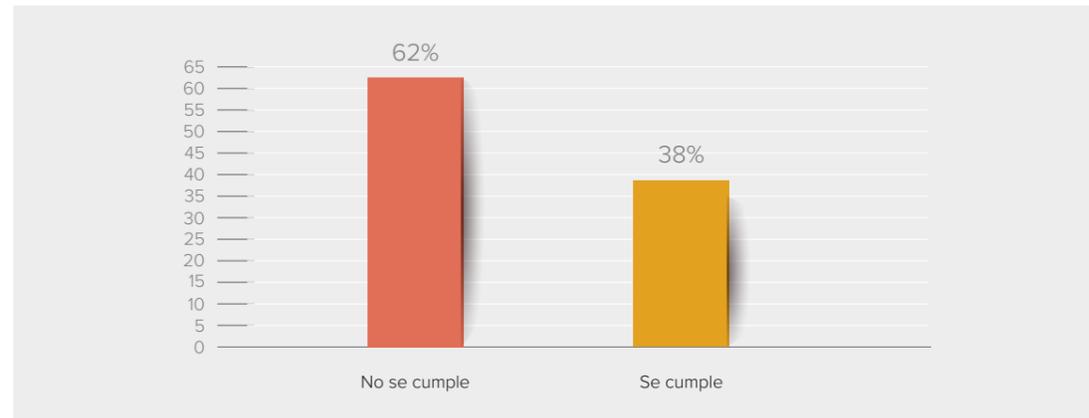
En esta misma línea, en mayo 2019, la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria presentó una encuesta anual sobre tabaquismo en la que participaron un total de 8.993 personas<sup>(3)</sup>. En la misma, interesa especialmente la percepción en cuanto al cumplimiento de la Ley y el posicionamiento ante posibles nuevas normativas referentes a la prohibición del consumo de tabaco en espacios y lugares públicos. La opinión de los ciudadanos acerca del nivel de cumplimiento de la normativa que prohíbe fumar en las terrazas cerradas de bares y restaurantes son contundentes, 6 de cada 10 encuestados considera que la prohibición no se cumple. Respecto a las sugerencias para mejorar el nivel de cumplimiento se señalan las sanciones (51%), la vigilancia (47%) y la difusión (42%).

En lo referente a regular nuevos espacios, sigue predominando el coche como espacio en el que se debería prohibir el consumo de tabaco, especialmente en presencia de niños. Los lugares al aire libre son altamente sugeridos cuando en estos se concentra gente.

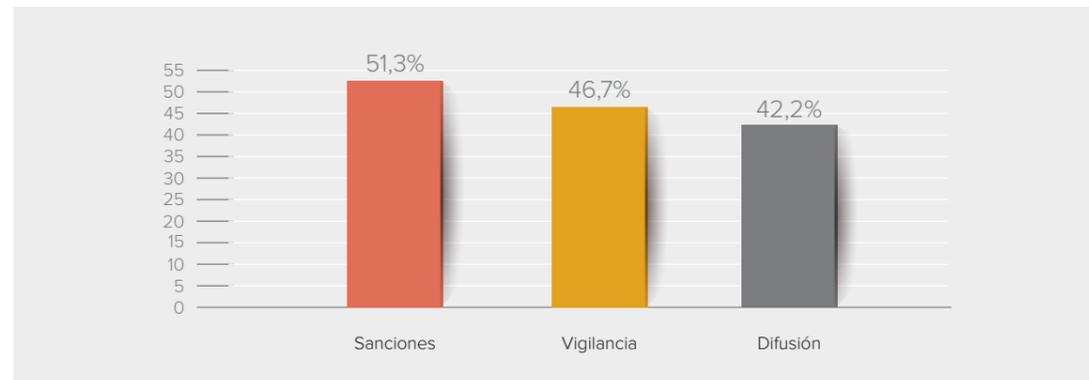
(1) OCU denuncia el incumplimiento de la ley antitabaco en terrazas, hospitales e institutos. Recuperado en <https://www.ocu.org/organizacion/prensa/notas-de-prensa/2015/ley-antitabaco>

(2) OCU denuncia que se permite fumar en las terrazas cubiertas y comprar tabaco a menores. Recuperado en <https://www.ocu.org/organizacion/prensa/notas-de-prensa/2019/tabaco300519>

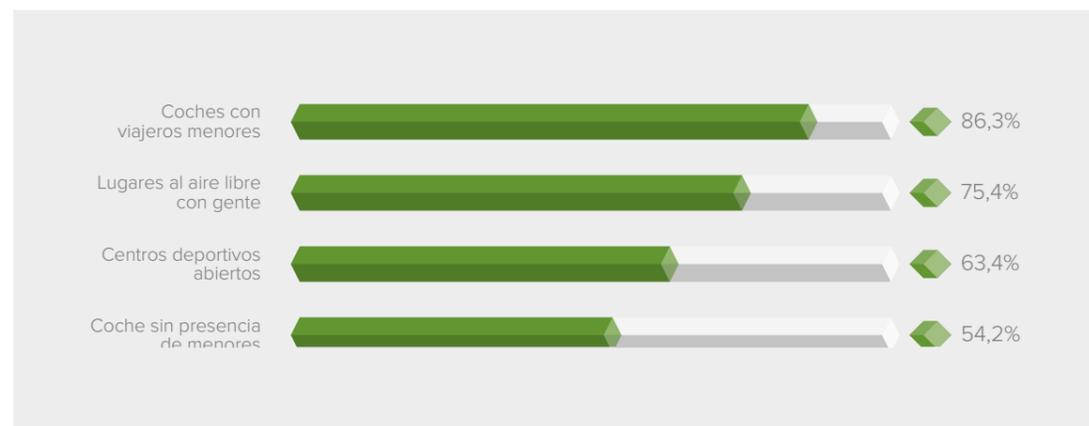
(3) SEMFYC, Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria. Encuesta de la XX Semana Sin Humo, 2019. Recuperado en <https://www.semfyc.es/prensa/resultados-de-la-encuesta-de-la-xx-semana-sin-humo/>



PERCEPCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE PROHIBE FUMAR EN LAS **TERRAZAS CERRADAS DE BARES Y RESTAURANTES**



FORMAS PARA CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA



LUGARES DONDE **DEBERÍA ESTAR PROHIBIDO FUMAR**

FUENTE: SEMFYC, Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria. Encuesta de la XX Semana sin Humo, 2019.

Llama la atención que una proporción alta de personas piensa que la ley no se cumple en las terrazas cerradas. A modo de ejemplo se presentan las siguientes

opiniones aparecidas en prensa en mayo y junio de 2019<sup>(4)</sup>.

## Terrazas cerradas con puertas en las que se permite fumar, así se incumple la ley en España

- La presidenta de Nofumadores.org culpa a los cuerpos de seguridad de «mirar para otro lado» y al Estado por «no poner músculo» cuando las detecta

### RESUMEN DE LA NOTICIA:

- La legislación «se ha quedado obsoleta», afirmó ayer Andrés Zamorano Tapia, presidente del Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo (CNPT).
- Raquel Fernández Megina, la presidenta de Nofumadores.org, también denunció ayer que su asociación detectó en solo una tarde **200 terrazas cerradas en las que se fumaba en Sevilla**. Megina culpó a los cuerpos de seguridad que «miran para otro lado» y el Estado «no pone músculo» cuando detecta terrazas que incumplen la normativa.
- Nofumadores.org y Asociación Española Contra el Cáncer defienden «dar un paso hacia delante e imponer una hostelería 100% libre del humo de tabaco tanto en el interior de los establecimientos como en las terrazas».
- Entre las medidas que el comité propone junto a Nofumadores.org y la AECC, se encuentran **implementar el empaquetado genérico de las cajetillas de tabaco, aumentar los impuestos para todos los productos relacionados con su consumo y la ampliación de los espacios sin humo.**

ABC

## Los sitios en los que no puedes fumar y aun así lo haces

- Uno de los espacios en los que más se incumple la normativa es en los locales de juego, según la presidenta de Nofumadores.org

### RESUMEN DE LA NOTICIA:

- La ley ha perdido fuerza, lo que provoca que se incumpla la normativa «frecuentemente», explica Raquel Fernández Megina, presidenta de Nofumadores.org
- Uno de los lugares en los que ocurre esto es en las **marquesinas del autobús**. «La ley no lo establece claramente, pero hay un consenso entre las comunidades en aplicar las mismas condiciones que se aplican en la hostelería», explica Fernández.
- **Uno de los espacios en los que más se incumple la normativa es en los locales de juego.** «El 100% de los bingos de Madrid se saltan la ley dejando fumar dentro. Han creado incluso clubs fraudulentos de fumadores en el interior de esos locales. Entre los propios establecimientos se avisan entre ellos y dan los datos del inspector porque para entrar necesita enseñar el DNI», asegura Fernández.

ABC

(14) ABC. 31 mayo 2019. 3 junio 2019. www.abc.es

#### 04\_02\_ Opinión sobre la ampliación de lugares para la prohibición del consumo de tabaco

Los datos del Barómetro sanitario 2018, marzo-octubre 2018, realizado por Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social<sup>15</sup>, muestran que el 41,3% de la población española mayor 18 años considera que debería ampliarse la lista de lugares donde está prohibido fumar. Supone, por tanto, un conjunto poblacional relevante y crítico que refleja la necesidad de revisar las leyes y normativas referentes a los espacios sin humo, tanto a nivel estatal como autonómico.

Las Comunidades con mayor proporción de ciudadanos que consideran que ha de ampliarse los espacios en los que el consumo de tabaco este prohibidos son: Melilla (63%), Canarias (54%), Andalucía (47%), Madrid (46%) y Comunidad Valenciana (44%). En el margen inferior de la horquilla se encuentran las Comunidades Autónomas de Ceuta (23%), Aragón (24%) y Asturias

(27%) con menor proporción de personas que considera necesaria esa ampliación. Gran parte de las Comunidades se encuentran en un rango entre el 30% y 35% aproximadamente. Predomina el número de Comunidades en las que el porcentaje de personas que no ve necesaria la ampliación es mayor que el porcentaje de personas que lo considera necesario.

Los más jóvenes, con edades de 18 a 24 años, son los que consideran más positivo la ampliación de espacios prohibidos al consumo de tabaco. No obstante, hasta los 54 años la proporción es superior al 40%, lo que supone casi la mitad de la población en cada una de esas franjas de edad. Hay que considerar también que a media que aumenta la edad la proporción de personas que no tienen una opinión al respecto crece relativamente.



¿CONSIDERAS POSITIVA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PROHIBIDOS AL CONSUMO DE TABACO?

Mayoritariamente, el coche (con o sin menores) y los centros deportivos al aire libre (estadios, etc.) son lugares es los que se observa una mayor proporción de personas favorables a la limitación del consumo, muy por encima del resto de espacios citados. Cabe señalar que ya hay muchas Comunidades costeras que es-

tán estableciendo un plan para crear playas libres de humo. En ese sentido, es probable que el ciudadano en general esté normalizando ese tipo de normativa, donde en algunas playas ya se ha implantado.



PERSONAS FAVORABLES A LA LIMITACIÓN DEL CONSUMO DE TABACO

Otros lugares parecen mucho más resistentes a la prohibición, y por tanto la proporción de personas que consideran que ha de prohibirse el consumo de tabaco es mucho más bajo. Es el caso de las terrazas de bares, la vía pública, las marquesinas de los autobuses, etc.

A nivel territorial, Melilla, la Comunidad Valenciana, la Rioja, Ceuta y Navarra son las Comunidades Autónomas con mayor proporción de personas que consideran positiva la prohibición en los coches, superando en todos los casos el 80% de respuestas afirmativas cuando en el coche viajen menores. En cualquier caso, más de seis Comunidades están por encima de la media en relación con la prohibición de fumar en el coche con o sin presencia de menores. Asturias y Castilla-La Mancha, Melilla y Canarias se sitúan en los primeros puestos en cuanto a la posibilidad de

prohibir el consumo de tabaco en centros deportivos al aire libre, con una proporción de acuerdo superior al 70%. Otras tantas Comunidades también están por encima de la media nacional. Además, hay un conjunto de personas, concretamente un 3,3%, que piensan que el tabaco debería prohibirse en todos los lugares citados, siendo Cantabria, Castilla-La Mancha y Andalucía las Comunidades con mayor proporción de persona, superando en todas ellas el 5% de respuestas favorables a la prohibición total en lugares públicos abiertos.

Acompañando a los datos del Barómetro sanitario, que muestran una opinión pública, bastante favorable a la posibilidad de ampliar la prohibición a ciertos lugares, existe un movimiento por parte del sector sanitario y otras instituciones sociales en este sentido. Así, A finales de 2017, la Sociedad Española de

(15) Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Centro de Investigaciones sociológicas (CIS). Barómetro sanitario 2018, marzo-octubre 2018.

Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS)<sup>16</sup> pedía oficialmente que se modificase la ley Antitabaco para que se prohíba fumar dentro de los coches particulares, como reclamó meses antes la Organización Médica Colegial. Es una reclamación que ha persistido en 2018 hasta hoy en día. Así, por ejemplo, la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria

(SEMERGEN), la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR) y la Sociedad Española de Medicina de Tráfico (SEMT), quienes recomiendan la prohibición del cigarro en los vehículos y pedían a la Dirección General de Tráfico que iniciase campañas de concienciación contra el consumo de tabaco en el coche.

SALUD >

## El sector sanitario pide que no se fume en coches y recintos donde haya niños

La Sociedad Española de Salud Pública insta a que se endurezca la legislación antitabaco

EL PAÍS

### Fumar en el coche con niños, el eterno debate que los colectivos sanitarios quieren zanjar



mataspasian

### Por qué debería prohibirse fumar en el coche incluso sin niños dentro

La comunidad científica pide concienciar sobre 'un coche sin humo' por el alto riesgo para los niños de padecer enfermedades graves

EL PAÍS

#### FRAGMENTO DE LA DECLARACIÓN DE SESPAS SOBRE LA REGULACIÓN DEL TABACO

«... entre otras iniciativas, incluya la prohibición de fumar en espacios abiertos de gran afluencia como los estadios al aire libre y en el interior de los vehículos ocupados por niños, así como extender la prohibición de uso de los cigarrillos electrónicos en todos los lugares en los que está prohibido fumar...»



En 2018, el Consejo General de Enfermería<sup>17</sup> ha puesto en marcha una campaña con el objetivo de modificar la Ley e incluir en esta normativa la prohibición de fumar en coches. La idea era concienciar a los menores para convertirlos en agentes de salud y conseguir que sus padres no fumen, al menos, en el automóvil.

Esta iniciativa no va destinada a convencer directamente a los adultos de que no fumen en el coche, con o sin presencia de los niños, sino a transmitirles a través de sus hijos información en relación con los efectos nocivos de esta práctica.

NO DESCARTA PROMOVER UNA "INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR"

## El Consejo de Enfermería pide cambiar la Ley Antitabaco para prohibir fumar en coches con niños



Twitter WhatsApp Mensaje Email

MARÍA IRÚN GONZÁLEZ — MADRID 21 FEB, 2018 - 1:23 PM

El Consejo General de Enfermería ha puesto en marcha una campaña con el objetivo de modificar la Ley Antitabaco de 2011 e incluir en esta normativa la prohibición de fumar en coches en los que viajen niños, a quienes los efectos nocivos de las sustancias de los cigarrillos provocan cuatro veces más daños que a un adulto.

(16) El País, 28 noviembre 2017 | El País, 23 febrero 2018. www.elpais.com

(17) Acta Sanitaria, 21 febrero 2018. www.actasanitaria.com



**ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
CONSEJO GENERAL**

**ALGUNAS IDEAS RELEVANTES DIFUNDIDAS:**

- Fumar tan solo medio cigarrillo dentro del vehículo genera una contaminación diez veces superior a los límites considerados peligrosos para la salud.
- Los niños expuestos al humo del tabaco tienen hasta cuatro veces más riesgo de sufrir un cáncer de pulmón en la edad adulta.
- La respiración de los niños es más acelerada y ni sus pulmones ni su sistema inmune están todavía totalmente desarrollados.



En 2019, la asociación «nofumadores.org»<sup>18</sup> ha realizado en «change.org» una petición dirigida a que se prohíba fumar en todas las playas españolas. Los argumentos que se esgrimen son los siguientes:



- Playas como lugares saludables.
- Playas sin humo de tabaco y sin colillas.
- Eliminación de elementos contaminantes del mar: colillas.
- Desaparición del fumador pasivo en espacios donde existe una gran aglomeración de personas.
- Establecer una normativa a nivel nacional para facilitar la implementación de estas medidas, ya sea a través de la administración autonómica o de las corporaciones locales.
- Existencia de un marco normativo de referencia que permita la constitución de playas sin humo en todo el territorio nacional.

(18) Change. www.change.org. 11 agosto 2019 (fecha en la que se recoge la petición).

### Que todas las playas españolas sean espacios libres de humo de tabaco



**188.457 personas han firmado. ¡Ayuda a conseguir 200.000!**

Valentina Godievskaya ha firmado esta petición  
Roxana Pletukis ha firmado esta petición

Nombre  
Apellidos  
Correo electrónico

Madrid, 28010 España

Quiero saber si esta petición gana y cómo puedo ayudar a otras peticiones ciudadanas  
 No quiero saber cómo avanza esta petición ni otras peticiones importantes

**Firma esta petición**

No mostrar públicamente mi firma y mi comentario en esta petición

Procesamos tus datos personales de acuerdo con nuestras [Política de privacidad](#) y [Normas de uso](#).

**Seguramente a ti también te ha pasado: estás en la playa, quizá con niños, y de repente tienes que respirar humo de tabaco. Porque si te fuman al lado de tu sombrilla, inevitablemente estás fumando pasivamente.**

**Probablemente también te ha pasado ver cómo un niño que juega se mete en la boca una colilla de cigarro, porque las playas están llenas de ellas.**

#### 04\_03\_ Otras iniciativas sociales referidas a los lugares sin humo

Ya en 2013, el Gobierno del Principado de Asturias restringió la ley estatal sobre el tabaco a través de la preparación de un anteproyecto de Ley de atención integral en materia de drogas. Finalmente, en 2015, se aprobó la Ley de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas<sup>19</sup> que prohibía fumar en

las paradas de autobús y marquesinas. Por la misma, quedaba prohibido fumar en las marquesinas de las paradas de autobús y en cualquier centro donde el techo de la fachada fuese inferior a un metro de profundidad.

(19) Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas. Boletín oficial del principado de Asturias (BOPA), 66, de 20 de marzo de 2015 y BOE núm. 105 de 02 de mayo de 2015. Recuperado [www.boe.es/boe/dias/2015/05/02/pdfs/BOE-A-2015-4847.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/02/pdfs/BOE-A-2015-4847.pdf)

## El Gobierno prohibirá fumar en exteriores con repisas y en marquesinas de autobús

| Los hosteleros se quejan de que «Asturias no puede ser más restrictiva que otros»  
| El anteproyecto en materia de drogas veda el alcohol a los menores de 18 años

Oviedo, L. Á. Vega | 21.08.2013 | 00:00

El Gobierno regional dará una vuelta de tuerca más a la prohibición del consumo de tabaco en espacios públicos. El anteproyecto de ley de atención integral en materia de drogas incluye la prohibición de fumar en las marquesinas de autobús y, además, en los espacios con cubierta originados por el retranqueo de fachadas de centros, establecimientos o lugares en los que esté prohibido fumar cuando su profundidad sea superior a un metro. Esta medida impedirá fumar a la puerta de aquellas empresas, centros institucionales y establecimientos hosteleros que cuenten con repisas de más de un metro. José Luis Álvarez Almeida, presidente de Hostelería de Asturias, indicó ayer que «Asturias no puede ser más restrictiva que otras regiones españolas en materia de prohibición de tabaco».



Una marquesina de Piedras Blancas (Castrillón), donde estará prohibido fumar. **mara villamuza**

*La Nueva España*

En esta línea, La Conselleria de Salut de la Generalitat de Catalunya está preparando una nueva ley de adicciones que sustituirá a la actual ley autonómica de prevención y asistencia en materia de sustancias que pueden generar dependencia. Salut prevé aprobar esta norma dentro de un año y, mientras tanto, seguir aplicando la ley estatal del 2010. Algunas consideraciones sobre las posibles prohibiciones serían:

- Prohibición de fumar en todas las terrazas sin excepción, incluidas las que están completamente abiertas.
- Prohibición de fumar dentro de los coches, tanto si viajan niños como no.
- Prohibición en paradas de autobús.

| SALUD PÚBLICA

## Catalunya prepara una nueva ofensiva contra el tabaco

La Generalitat trabaja en una nueva ley de adicciones que prevé proteger más a los fumadores pasivos

Algunas de las medidas serían prohibir fumar en todas las terrazas o fuera de colegios y hospitales



Una persona fuma en una terraza de la plaza Reial. / **FERRAN NADEU**

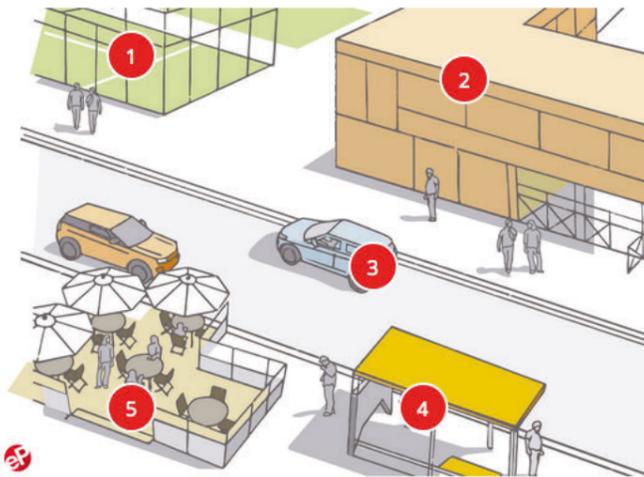
Alrededor de **1,5 millones de catalanes** son fumadores: el **24%** de la población total.

**el Periódico**

### FUTUROS ESPACIOS SIN HUMO

PROPUESTAS  
DE LA CONSELLERIA  
DE SALUT

@elperiodico / @EPGraficos



#### Espacios públicos y terrazas

En palabras del secretario de Salud Pública, **"no se puede obligar a tragar humo a quien no quiere"** y, por eso, hay que "reconquistar" esos espacios en los que a día de hoy se puede fumar: **paradas de autobús, instalaciones deportivas o terrazas**. Limitar el humo en estos espacios es competencia de la Generalitat. Aun así, Guix aboga por "valorar" el verdadero **impacto** de cada una de estas medidas y buscar el **"máximo consenso posible"**. Actualmente, solo está prohibido fumar en las terrazas retranqueadas con paramentos y techos, si bien con mucha frecuencia esta prohibición no es respetada.

**el Periódico**

En junio 2019, los ciudadanos de Vigo votaron sobre la prohibición de fumar en sus playas y en el Estadio de Balaídos<sup>20/21</sup>, la consulta telemática se presentó como un intento de pulsar la opinión ciudadana sobre esta cuestión, en una especie de referéndum no vinculante que sirviera para conocer la opinión de los vigueses. Los resultados se mostraron muy a favor de

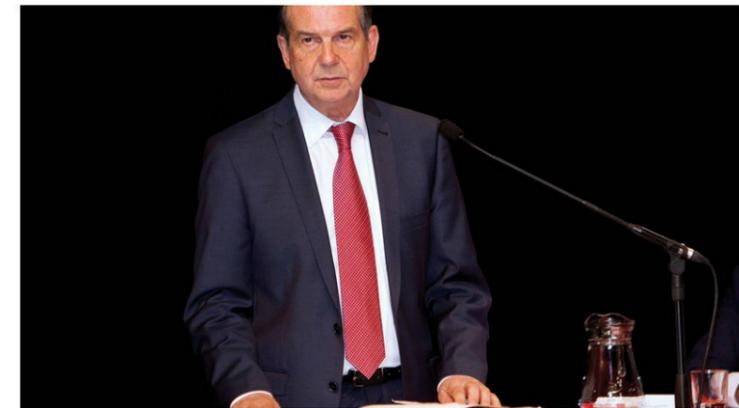
la prohibición. Concretamente, el 82% de los participantes se mostraron favorables a declarar el estadio de Balaídos libre de humos (no fumar dentro del estadio) y el 79% ofrecieron una respuesta positiva a declarar algunas playas libres de humos (no fumar en los arenales)

(20) 20 Minutos, 9 junio 2019. [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es)  
(21) El Confidencial, 27 julio 2019 [www.elconfidencial.com](http://www.elconfidencial.com)

SE REGULARÁ POR ORDENANZA

## Caballero reinventa el referéndum: los vigueses quieren playas y fútbol 'sin humo'

La consulta impulsada por el alcalde vigués declara libres de humo el estadio de Balaídos y las principales playas, las Cíes incluidas



**El Confidencial**

## El alcalde de Vigo promueve una consulta sobre si se prohíbe fumar en las playas de la ciudad

20MINUTOS.ES / VÍDEO: AGENCIA ATLAS 09.06.2019 - 20:33H

El mapa de la cruzada contra el tabaco en las playas de España.

**20**  
minutos

Responsables del área sanitaria de Pontevedra y O Salnés vienen detectando un repunte en los incumplimientos de la Ley Antitabaco en los centros sanitarios<sup>22</sup>. Esa tendencia llevó a crear un grupo de acción de cesación tabáquica en cada hospital para que no se fume ni en el interior ni en el exterior de los edificios. Entre las medidas adoptadas está la revisión

y actualización de la señalización de prohibición de fumar, y un refuerzo de los circuitos de vigilancia de los llamados «puntos calientes»: escaleras de emergencia y baños suelen ser «puntos calientes» en el interior, mientras que en el exterior los más frecuentes son las entradas de urgencias y del hospital.

### Los hospitales públicos toman medidas para evitar que se fume

El Chop ya ha reforzado la señalización y la vigilancia y prepara una campaña



La Voz de Galicia

### La seguridad del Hospital Provincial vigilará que no se fume tampoco en su exterior

FARO DE VIGO

# 05

## VALORACIÓN DE LOS PADRES CON HIJOS MENORES ACERCA DE LA EXPOSICIÓN AL HUMO Y LA REGULACIÓN DE LOS LUGARES SIN HUMO

(20) La Voz de Galicia, 10 agosto 2019; Faro de Vigo, 23 julio 2019 [www.farodevigo.es](http://www.farodevigo.es)

## 05 VALORACIÓN DE LOS PADRES CON HIJOS MENORES ACERCA DE LA EXPOSICIÓN AL HUMO Y LA REGULACIÓN DE LOS LUGARES SIN HUMO

En este apartado del informe se describen los objetivos, la metodología, y los principales resultados obtenidos del estudio realizado con padres de hijos menores de edad.

La exposición al humo ambiental de tabaco en la infancia es un problema de salud pública relevante en todo el mundo. Sin duda, los menores se constituyen en un colectivo especialmente vulnerable a los efectos nocivos del humo del tabaco. En España, la prevalencia estimada de exposición al humo del tabaco en lugares cerrados, según los datos de la Encuesta Nacional de salud de 2017<sup>23</sup>, es del 3,2% y el 7,0% de los niños y niñas de 0 a 4 años y de 5 a 14 años, respectivamente. Estos datos resultan significativamente más bajos que los encontrados en otros estudios publicados.

Ahondado en el análisis de la prevalencia de exposición de los menores, el estudio realizado por Aurrekoetxea et al.<sup>24</sup> con el objeto de identificar las fuentes de exposición al humo ambiental del tabaco entre los niños de 4 años, comparando medidas de autoinformes por parte de los padres con un biomarcador urinario de exposición. Los resultados, según los informes de los padres, muestran que el 21,6% de los menores estuvieron expuestos en el hogar y el 47,1% en otros lugares. Lo que significa que un total de 55,9% de los niños estaban expuestos al humo.

En la misma línea, los hallazgos de Martín-Pujol et al.<sup>25</sup> respecto a la prevalencia de exposición de 1.766 estudiantes de 12 a 13 años son consistente con una elevada exposición. El 41,1% de los niños reportaron exposición a SHS en el hogar, el 40,0% en la escuela, el 53,9% en su tiempo libre y el 33,2% mientras usaban el transporte privado o público.

Más recientemente, Llejós et al.<sup>26</sup> con una muestra de 2411 hogares españoles con menores de 12 años, muestra unos niveles de exposición significativamente mayores. La prevalencia observada en este estudio fue del 29,2% en el ámbito privado y del 42,5% en los espacios públicos. La exposición al humo del tabaco en los lugares privados, hogar y coche, se incrementa a medida que aumenta la edad de los menores. Así, en los menores de un año es de un 24,7% y llega hasta un 32,7 en los niños y niñas de 10 a 11 años.

En este contexto, el presente estudio se ha realizado con el objetivo de aportar mayor conocimiento sobre la exposición al humo ambiental del tabaco en menores de edad en nuestro país y determinar la opinión del colectivo de padres de menores de edad las iniciativas de espacios libres de humo desarrolladas en los últimos años, así como su opinión acerca de una posible ampliación de la prohibición del consumo en espacios aún no contemplados.

### 05\_01\_ Metodología

A continuación, se presenta una tabla resumen con los principales aspectos metodológicos del estudio:



Respecto al perfil del entrevistado, un 57% eran mujeres y un 43% varones. La distribución por edades fue 12% de padres menores de 34 años, un 86% entre 35 y 54 años y un 2% más de 55 años. En cuanto al nivel educativo, un 1% estudios primarios, 41% han cursado

estudios secundarios, un 25% grado medio y un 33% estudios universitarios. Un 72% de los encuestados tenían hijos menores de 12 años y el 28% restante con edades de 13 a 18 años. declara fumador, un 43% señala que nunca ha fumado y un 34% son exfumadores.

(23) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Portal estadístico del SNS. Encuesta Nacional de Salud de España 2011/12. Determinantes de salud. Disponible en: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176783&menu=ultiDatos&idp=1254735573175](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176783&menu=ultiDatos&idp=1254735573175)

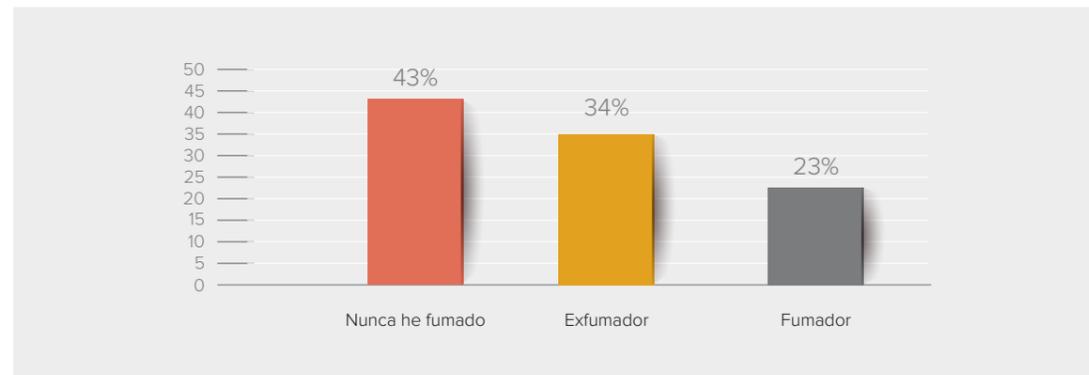
(24) Aurrekoetxea, J.L., Murcia, M., Rebagliato, M., Guxens, M., Fernández-Somoano, A., López, M.J., Lertxundi, A., Castilla, A., Espada, M., Tardón, A., Ballester, F., Santa-Marina, L. Second-hand smoke exposure in 4-year-old children in Spain: Sources, associated factors and urinary cotinine, *Environmental Research*, 10.1016/j.envres.2015.11.028, 145, (116-125), (2016).

(25) Martín-Pujol A, Fernández E, Schiaffino A, et al. Tobacco smoking, exposure to second-hand smoke, and asthma and wheezing in schoolchildren: a cross-sectional study. *Acta Paediatr*. 2013;102:e305-9.

(26) Llejós P, et al. Asociación entre el humo ambiental de tabaco y el estado de salud en la población infantil. *Gac Sanit*. 2018

Respecto al consumo de tabaco en el total de las personas que han participado en el estudio un 23% se declara fumador, un 43% señala que nunca ha fumado y un 34% son exfumadores.

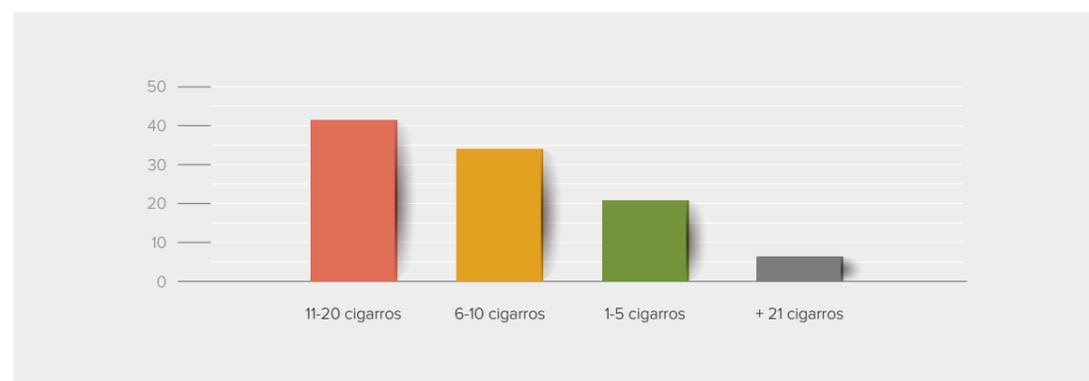
El 94% de los fumadores, fuma a diario. Se observa un importante uso de diferentes tipos de tabaco por parte de los fumadores. Aun así, el consumo de tabaco más habitual son los cigarrillos manufacturados, seguido del tabaco de liar y el cigarrillo electrónico o vapeador.



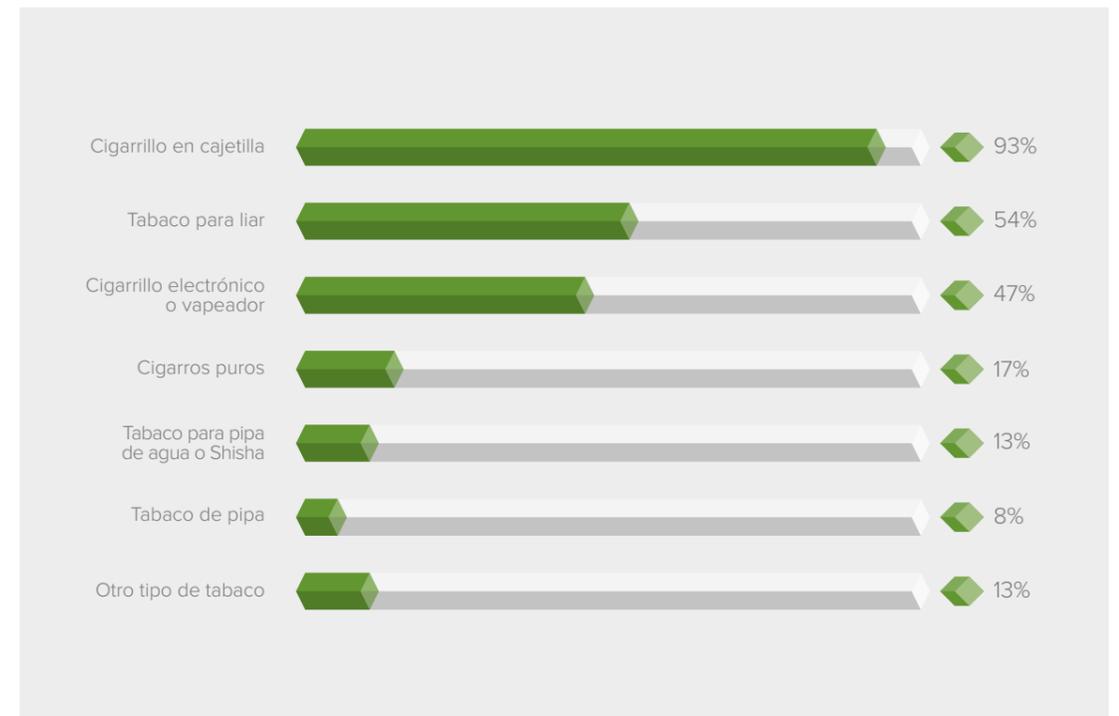
PERFIL DEL ENTREVISTADO CONSUMO DE TABACO



PERFIL DEL ENTREVISTADO TIENE HIJOS ENTRE...



NÚMERO DE CIGARRILLOS FUMA AL DÍA



TABACO QUE FUMA

### 05\_02\_ Consumo de tabaco en presencia de menores y percepción de riesgo sobre diferentes espacios de consumo

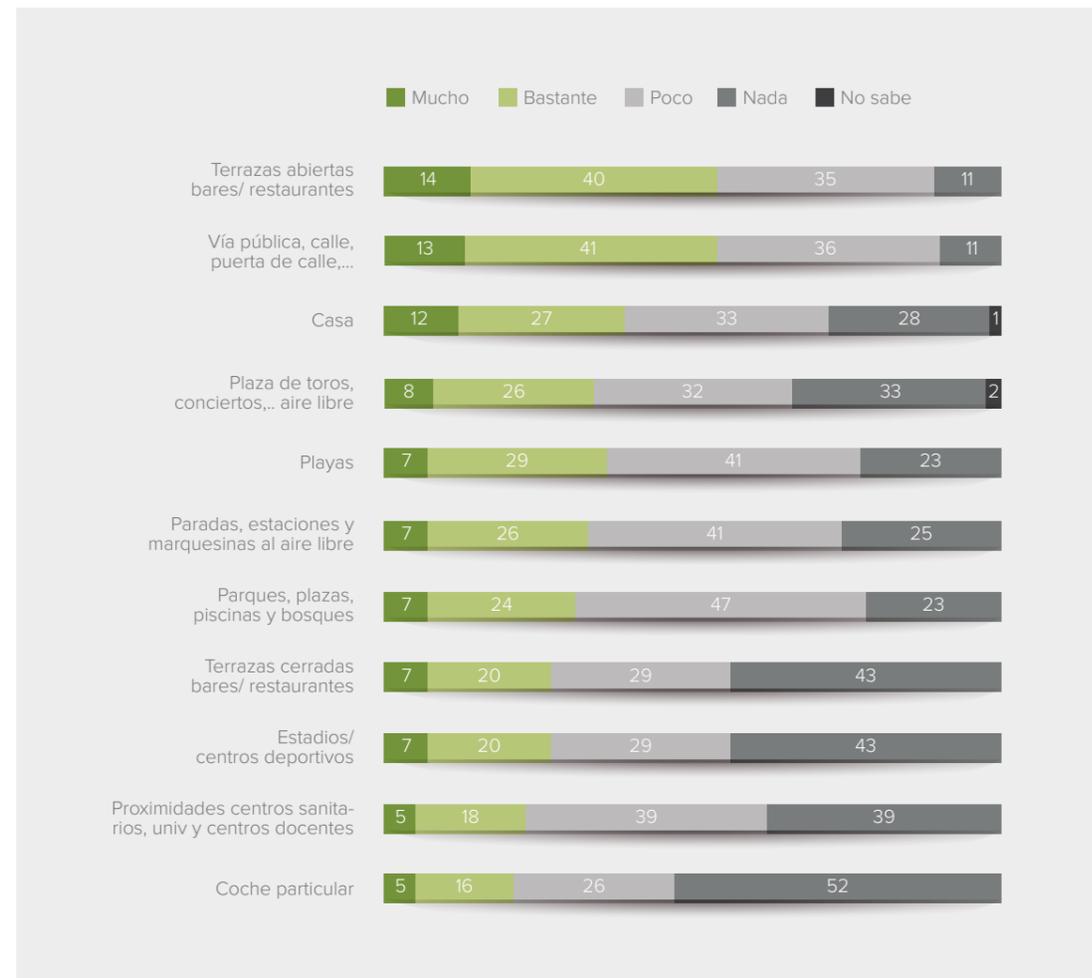
En líneas generales el consumo de tabaco en presencia de menores, declarado por los fumadores participantes en el estudio, es bastante elevado independientemente del lugar que se considere. Concretamente, solo un 11% de los fumadores declara no fumar nada en presencia de menores en espacios tales como terrazas abiertas y la vía pública.

Cabe destacar que se observa una tendencia a minimizar la exposición al humo del tabaco de los menores a través de estrategias de autocontrol. Así, los

datos muestran que los fumadores ejercen un mayor control sobre su consumo tabaco en los lugares cerrados y pequeños donde el porcentaje de ausencia de consumo se incrementa. Este hecho se observa principalmente en el caso del coche particular con un 52% de ausencia de consumo, de los estadios y centros deportivos y las terrazas cerradas con un 43% en ambos casos. Aun así, la exposición al humo de tabaco ambiental de los menores resulta muy elevada. Esta tendencia, de protección de los menores frente al humo ambiental, se rompe en el caso del domicilio particular, donde 7 de cada 10 fumadores reconoce

fumar en presencia de menores, de ellos hasta un 39% afirman fumar bastante o mucho. Sin duda, este hallazgo permite constatar como elemento sumamen-

te preocupante la elevada exposición al humo del tabaco de los menores de edad en su hogar.



CONSUMO DE TABACO EN PRESENCIA DE MENORES. ESPACIOS DE CONSUMO. BASE DE 462 FUMADORES.

Los fumadores más jóvenes son los que más fuman delante de los menores en la mayor parte de los espacios. Siendo los lugares al aire libre los de mayor consumo, así el 64% de los menores de 34 años afirma fumar bastante o mucho en la vía pública y hasta

un 60% lo hace en terrazas abiertas de bares y restaurantes en presencia de menores. No se observan diferencias respecto al uso de tabaco delante de menores en los diferentes lugares entre el colectivo de hombres y mujeres fumadoras.

	18-34 años	35-54 años	Hombre	Mujer
Terrazas abiertas bares restaurantes	60%	52%	56%	51%
Vía pública, calle, puerta de calle	64%	50%	56%	48%
Casa	49%	36%	42%	34%
Plazas de toros, conciertos, al aire libre	43%	31%	38%	28%
Playas	51%	31%	35%	38%
Paradas, estaciones y marquesinas al aire libre	44%	29%	35%	30%
Parques, plazas, piscinas y bosques	41%	27%	31%	30%
Terrazas cerradas bares/ restaurantes	41%	23%	31%	22%
Estadios/ centros deportivos	37%	24%	32%	20%
Proximidades centros sanitarios, universidades...	40%	17%	24%	21%
Coche particular	33%	17%	24%	15%

CONSUMO DE TABACO EN PRESENCIA DE MENORES. ESPACIOS DE CONSUMO. BASE DE 462 FUMADORES.

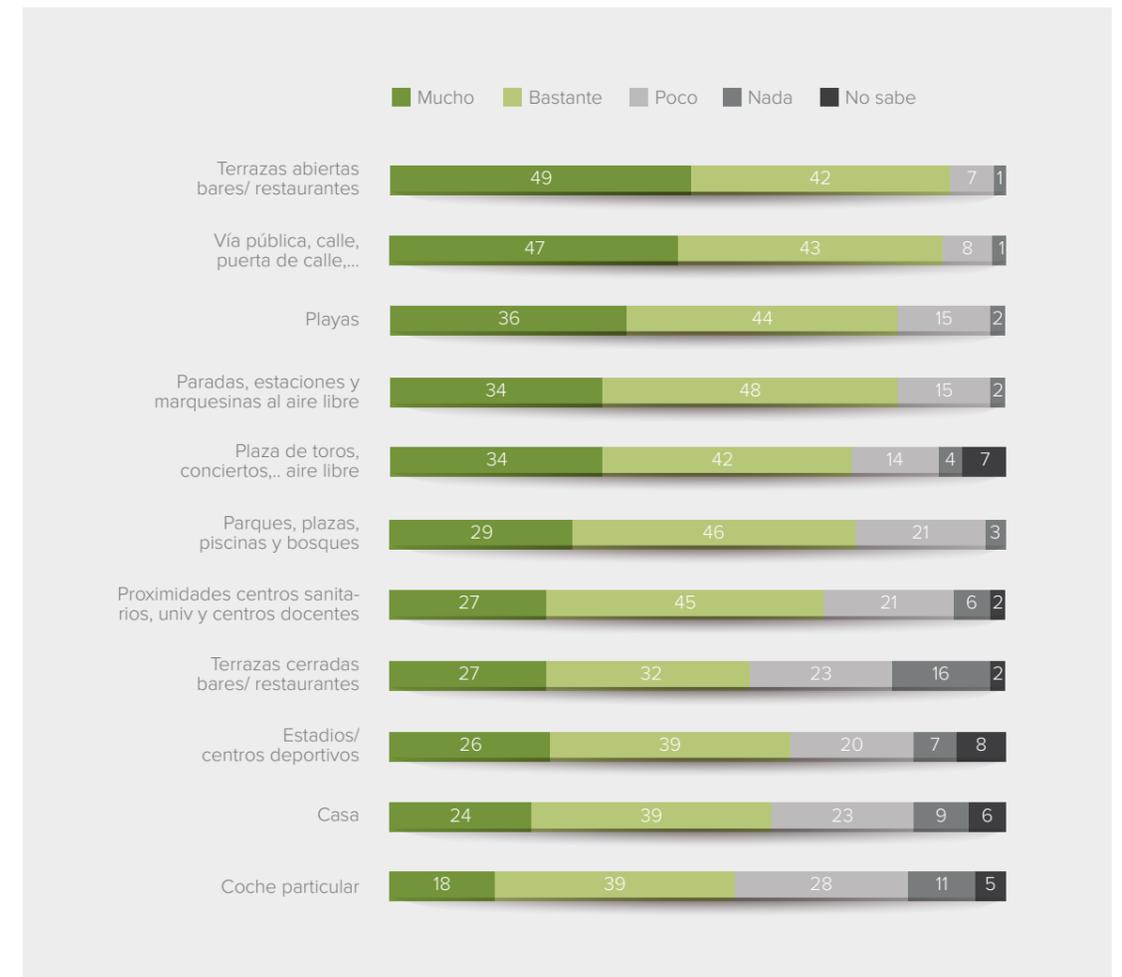
DIFERENCIA SIGNIFICATIVA INFERIOR AL TOTAL.
  DIFERENCIA SIGNIFICATIVA SUPERIOR AL TOTAL.

Los fumadores asumen mayor frecuencia de consumo de tabaco en otras personas que de uno mismo en todos los espacios considerados. Así, si comparamos el consumo declarado y la percepción sobre el consumo de otros fumadores vemos claras diferencias.

	Consumo propio	Consumo de otros
Terrazas abiertas bares restaurantes	54%	81%
Vía pública, calle, puerta de calle	53%	83%
Playas	36%	70%
Paradas, estaciones y marquesinas al aire libre	33%	72%
Plazas de toros, conciertos, al aire libre	34%	67%
Parques, plazas, piscinas y bosques	30%	67%
Proximidades centros sanitarios, universidades y centros docentes	23%	57%
Terrazas cerradas bares/ restaurantes	28%	52%
Estadios/ centros deportivos	27%	55%
Casa	39%	63%
Coche particular	21%	48%

Al preguntar al total de los participantes, fumadores y no fumadores, sobre la frecuencia con la que fuma la gente en presencia de menores se asume una elevada exposición al consumo de tabaco en todos los espacios considerados que se encuentran al aire libre, apareciendo en los primeros lugares las terrazas

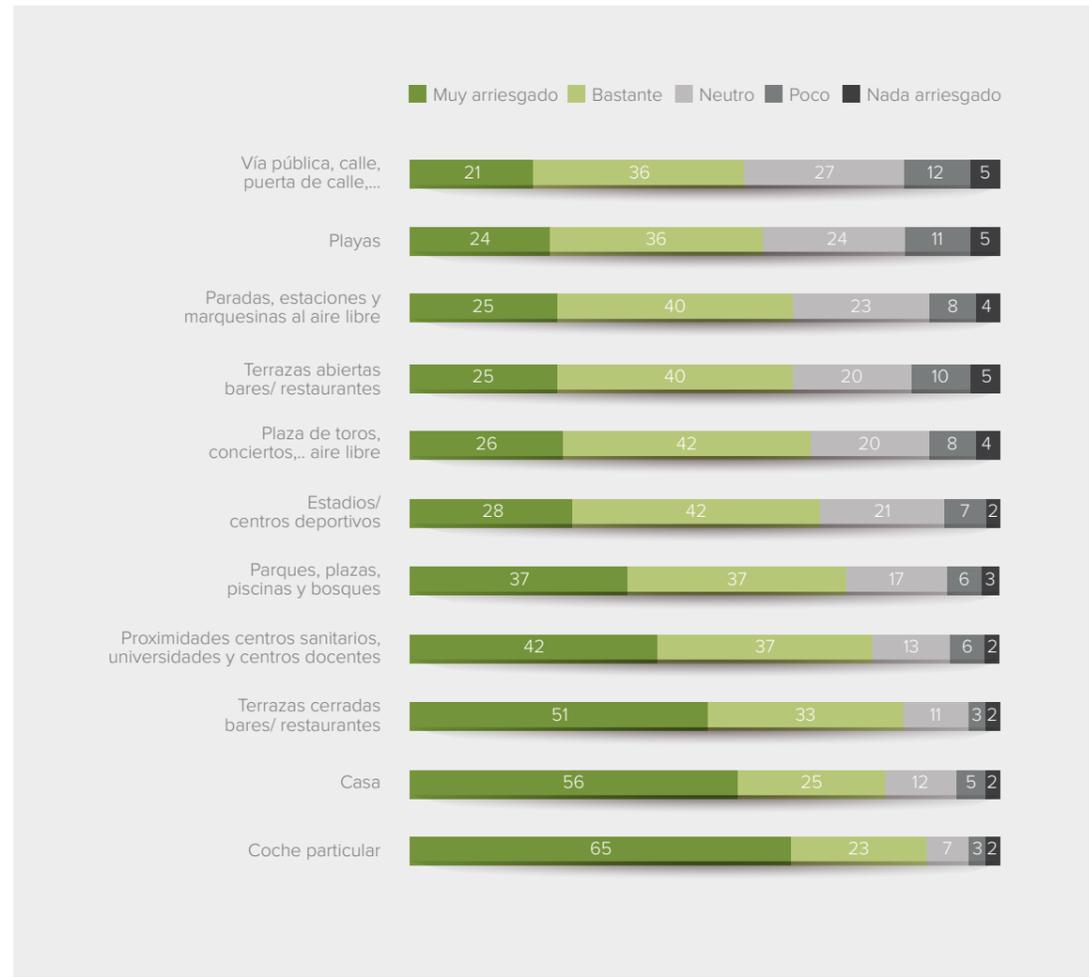
abiertas y la vía pública. En consonancia, en los espacios cerrados y pequeños, como el vehículo o el domicilio particular, son aquellos en los que se observa una menor frecuencia de consumo percibida.



CONSUMO DE TABACO EN PRESENCIA DE MENORES. ESPACIOS DE CONSUMO. BASE 2.000 PERSONAS FUMADORAS Y NO FUMADORAS.

Para más de la mitad de los entrevistados, fumar en presencia de menores supone un riesgo independientemente del lugar donde se produzca dicho consumo. Si bien, la exposición al humo en espacios cerrados se percibe con mayor riesgo para la salud del menor. A continuación, se muestra el ranking de los

lugares que son percibidos con un riesgo mayor son el coche particular (88% bastante/muy arriesgado), el domicilio particular (84%) y las terrazas cerradas de bares y restaurantes (81%). Los lugares que son percibidos con un riesgo menor son la vía pública (57%) y las playas (60%).



RANKING DE LOS LUGARES QUE SON PERCIBIDOS CON UN RIESGO MAYOR PARA LA SALUD DEL MENOR. BASE 2.000 PERSONAS.

Las diferencias en la percepción de riesgo del consumo de tabaco en presencia de menores vuelven a resultar significativas al comparar el colectivo de fumadores y no fumadores. Los no fumadores perciben

un riesgo mayor en todos los lugares detallados. En la misma línea, las mujeres perciben más riesgo que los varones.

	FUMADOR		SEXO	
	SI	NO	Hombre	Mujer
Coche particular	72%	93%	84%	92%
Casa	60%	87%	77%	84%
Terrazas cerradas bares/ restaurantes	66%	89%	78%	88%
Proximidades centros sanitarios, universidades...	61%	84%	74%	83%
Parques, plazas, piscinas y bosques	53%	80%	66%	80%
Estadios/ centros deportivos	51%	75%	65%	73%
Plazas de toros, conciertos al aire libre	51%	74%	64%	73%
Terrazas abiertas bares/ restaurantes	39%	73%	60%	69%
Paradas, estaciones y marquesinas al aire libre	40%	73%	59%	70%
Playas	43%	66%	55%	65%
Vía pública, calle	37%	63%	50%	62%

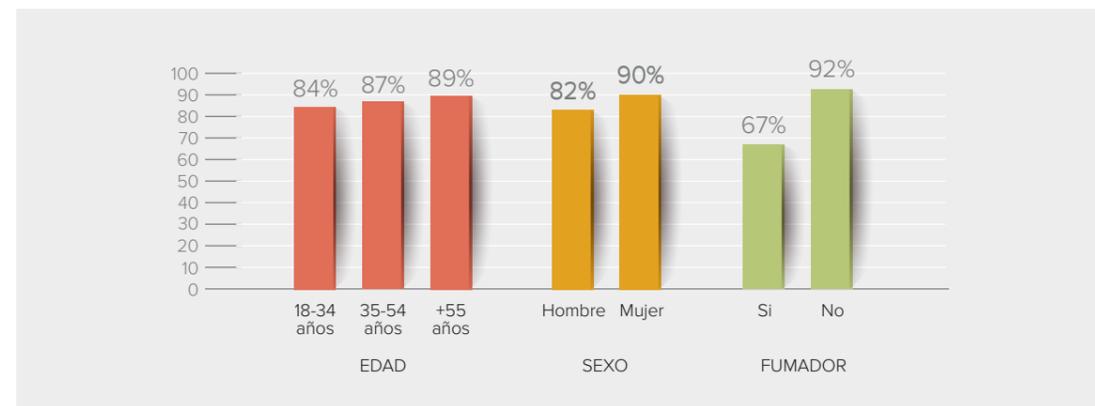
PERCEPCIÓN DE RIESGO DEL CONSUMO DE TABACO EN PRESENCIA DE MENORES.

DIFERENCIA SIGNIFICATIVA INFERIOR AL TOTAL.
  DIFERENCIA SIGNIFICATIVA SUPERIOR AL TOTAL.

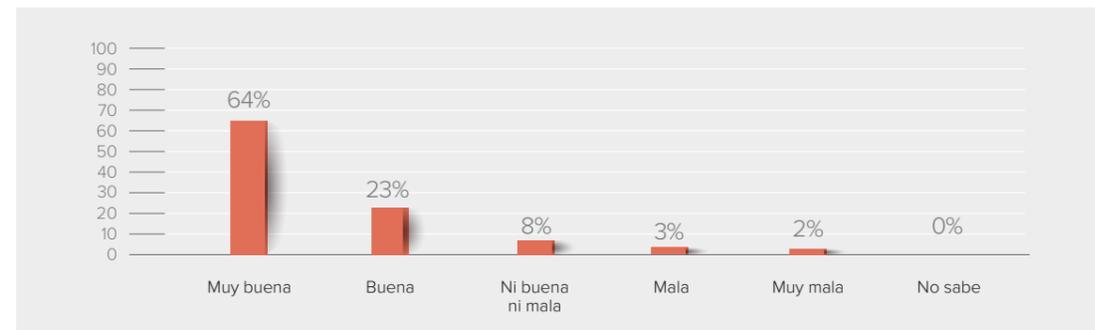
### 05\_03\_ Valoración de la ley de tabaco en vigor en España

La ley de tabaco actual resulta muy bien valorada por todos. Así, el 84% del total los entrevistados la valora como buena o muy buena. No se observan diferencias respecto a la valoración positiva de la ley en función de la edad, siendo muy similar en las diferentes franjas etarias. Respecto a la variable sexo, podemos destacar una mejor valoración en el colectivo de mujeres (90%) frente al de varones (82%).

Como cabría esperar, las diferencias en cuanto a la opinión que les merece la ley son claras entre el grupo de fumadores y no fumadores. Así, solo el 67% de los fumadores actuales valoran la ley como buena o muy buena frente al 92% de los no fumadores. Aun así, la aceptación por parte de los fumadores resulta elevada y aceptable.



VALORACIÓN DE LA LEY DEL TABACO



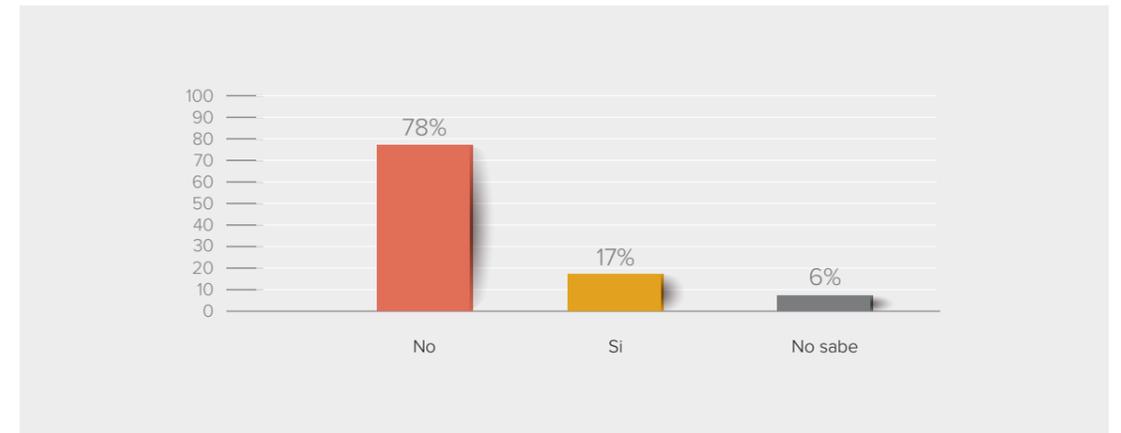
% TOP2 (MUY BUENA/BUENA)

La edad de los hijos no supone diferencias a la hora de valorar la normativa actual, así, hasta un 87% de los padres con hijos menores de 12 años la consideran como buena o muy buena frente al 85% de los progenitores con hijos con edades de 13 a 17 años.

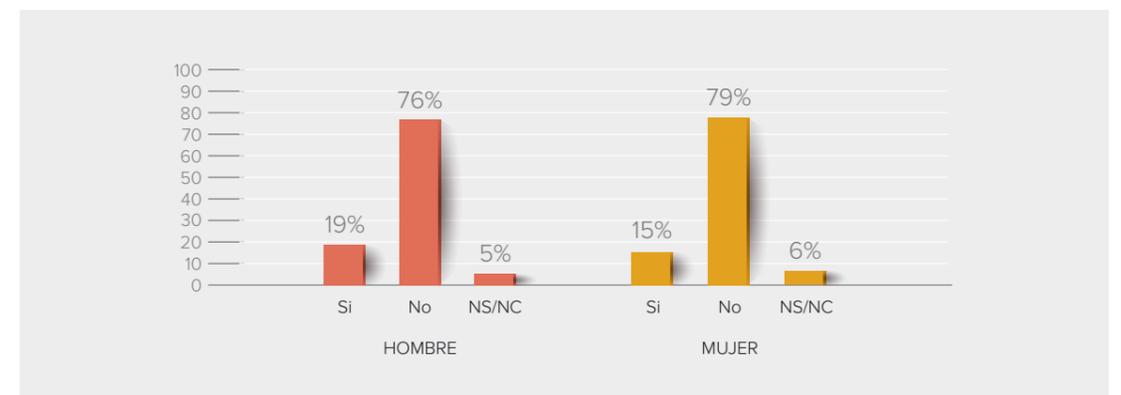
La valoración sobre el nivel de cumplimiento de la ley en lo concerniente a la prohibición de fumar en determinados lugares públicos muestra que dos de cada

tres personas opinan que no se respeta. Así, sólo el 17% de los encuestados están de acuerdo en que el cumplimiento de la ley es absoluto.

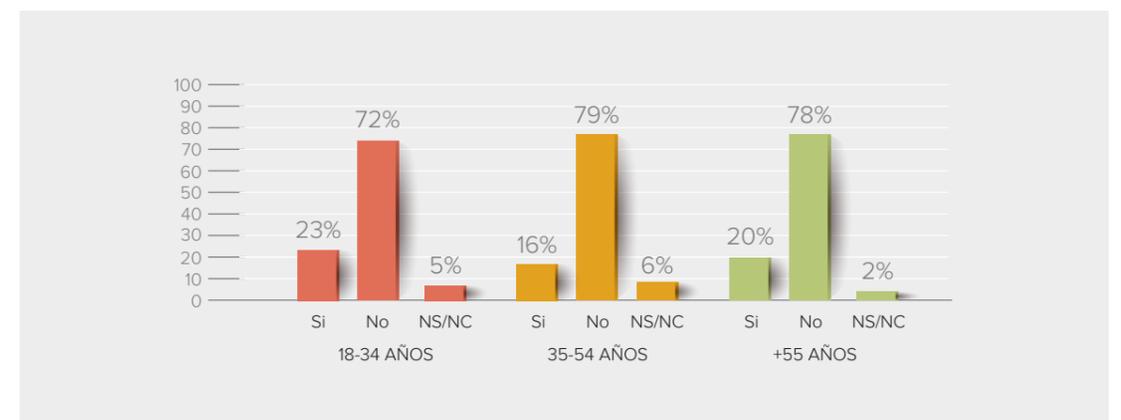
La opinión sobre el nivel de cumplimiento es muy similar entre hombres y mujeres. Respecto a la variable edad, se observa una mayor percepción de cumplimiento entre los más jóvenes.



VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY ACTUAL



OPINIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN FUNCIÓN DEL SEXO.

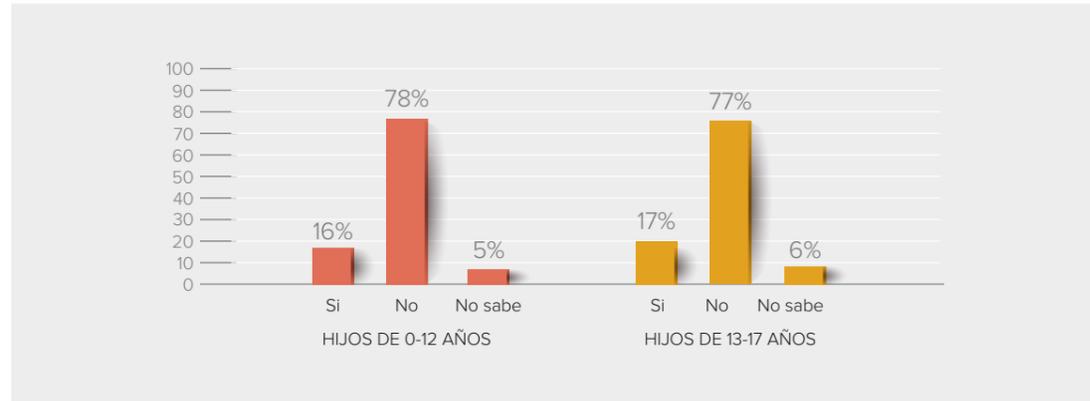


OPINIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN FUNCIÓN DE LA EDAD.

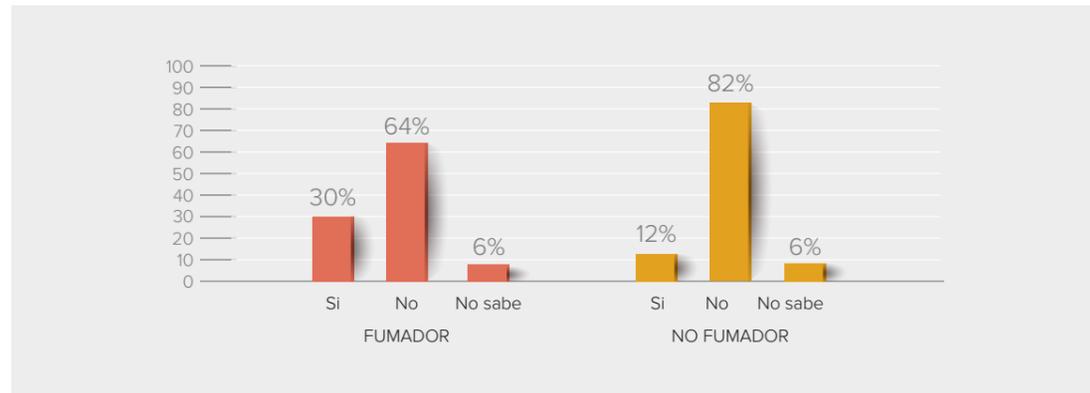
Las diferencias con respecto a la opinión sobre el nivel de cumplimiento de la ley son mucho más patentes entre los colectivos de fumadores y no fumadores. Concretamente, los fumadores presentan una opinión mucho más favorable acerca del grado de cumplimiento de la prohibición de fumar en lugares

públicos que los no fumadores, un 30% frente a un 12% respectivamente.

La percepción sobre el cumplimiento de la Ley tampoco se ve modificada por la edad de los hijos, se muestran opiniones muy similares en ambos colectivos.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN FUNCIÓN DE LA EDAD DE LOS HIJOS.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY FUMADORES / NO FUMADORES.

A la hora de explicar la falta de cumplimiento de la prohibición la mayoría de los participantes en el estudio ponen el foco en la responsabilidad en el cliente y/o usuarios de los lugares públicos en los que existe prohibición de fumar. En la mitad de los casos (53%) se apunta al propio cliente como responsable final, un 21% señala a la empresa y un 20% a la Administración Pública como responsables del incumplimiento de la

ley. Profundizando en este último aspecto de responsabilidad por parte de la Administración Pública, solo un 11% de los encuestados consideran que las administraciones se preocupan por fomentar espacios libres de humo. Además, existiría un apoyo mayoritario ante cualquier iniciativa que suponga un compromiso de la Administración hacia el cuidado de la salud y del medioambiente.

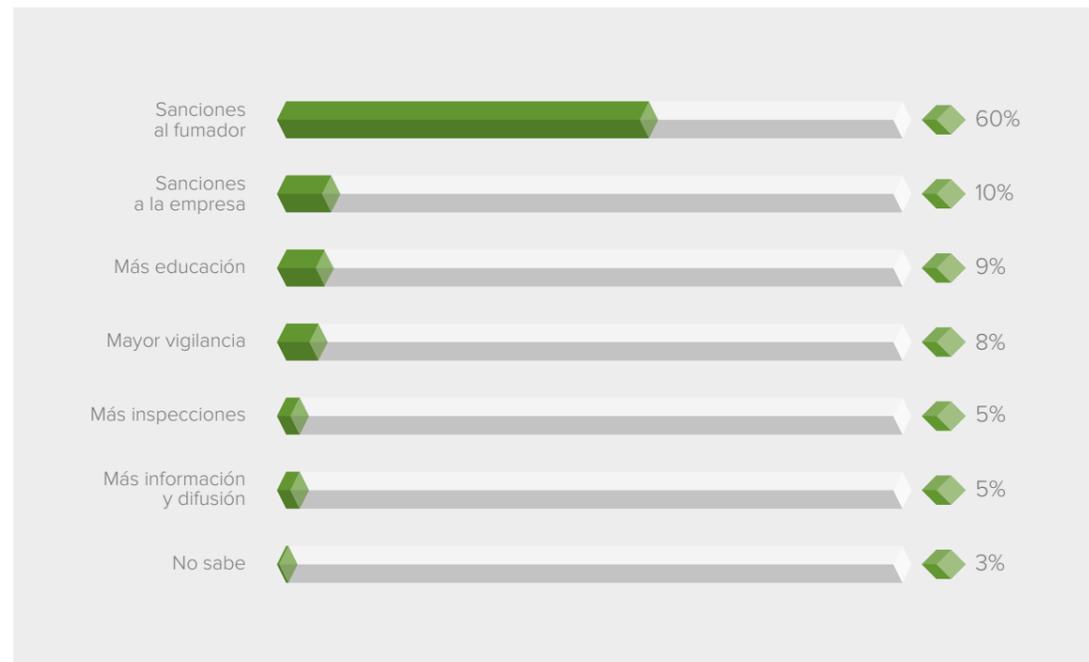


EXPLICACIÓN FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN.

La sanción se percibe como la mejor medida para hacer respetar la ley, especialmente la sanción al fumador. No observándose diferencias a este respecto en las variables sexo y edad.

Como en otros apartados el colectivo de fumadores presenta diferencias claras en lo que se refiere a sanciones. En este sentido, los fumadores se muestran

más receptivos que el resto a que se ofrezca más información y vigilancia (en lugar de sanciones), del consumo de tabaco en aquellos lugares donde está prohibido fumar.



LAS SANCIONES COMO MEJOR MEDIDA PARA RESPETAR LA LEY.

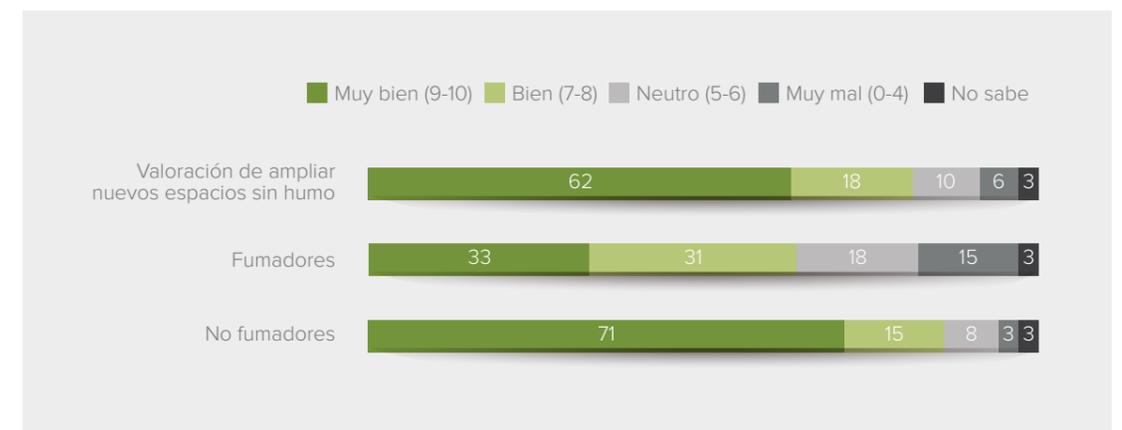
	FUMADOR	NO FUMADOR
Sanciones al fumador	46%	64%
Sanciones a la empresa	10%	9%
Más educación	10%	8%
Mayor vigilancia	13%	7%
Más inspecciones	6%	5%
Más información	9%	4%
No sabe	4%	2%

### 05\_04\_ Valoración de nuevos espacios sin humo

Dos tercios de la población está a favor de la ampliación de la prohibición de consumo de tabaco en nuevos espacios. La valoración es más favorable en los espacios cerrados que no contempla la ley actual, coches y terrazas cerradas de bares/restaurantes, así como espacios próximos a centros sanitarios y docentes.

de los sujetos se posicionan en contra de la ampliación de espacios. Los más críticos son los fumadores, un 15% valoran la medida como muy mala frente a un 3% de los no fumadores. La oposición a la ampliación es más relevante entre aquellos fumadores que presentan un consumo diario mayor.

Hasta el 80% de los entrevistados se muestran claramente favorables a la ampliación de la prohibición de fumar en determinados espacios, únicamente un 6%

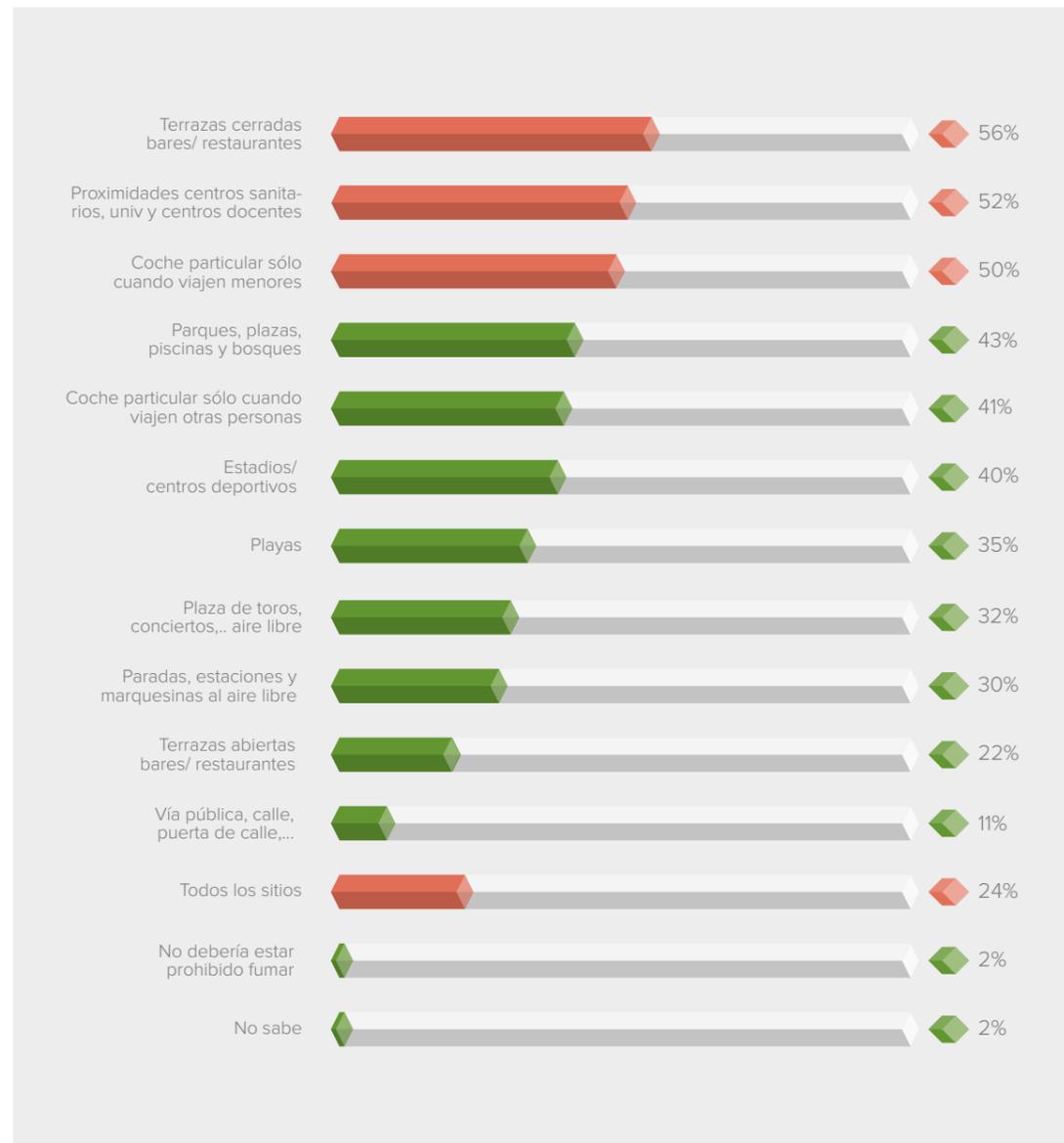


VALORACIÓN NUEVOS ESPACIOS SIN HUMO

Más de la mitad de los encuestados está de acuerdo con prohibir fumar en espacios cerrados y zonas próximas a centros sanitarios y docentes, incluso los fumadores muestran un importante grado de acuerdo con esta medida. La vía pública es el lugar con menor valoración, señalada sólo por un 11% de los encuestados.

A pesar de la actitud claramente favorable a la ampliación de lugares públicos con limitación del consumo, se detecta mayor conflicto entre los fumadores ante la expectativa de dejar de fumar en determinados espacios abiertos como son los parques, playas y paradas, estaciones y marquesinas al aire libre.

Resulta de interés destacar que hasta un 24% de los participantes se muestra favorable a la prohibición total del consumo de tabaco. En este sentido la diferencia entre fumadores y no fumadores vuelve a ser importante, con un 6% y un 30% respectivamente.



¿EN CUÁLES DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES O ESPACIOS CREE QUE DEBERÍA ESTAR PROHIBIDO FUMAR?: BASE 2.000.

En lo referente al grado de efectividad percibido en el caso de regular la prohibición de fumar en estos espacios, dos de cada tres encuestados considera que sería mucho o bastante efectiva.

	FUMADOR	NO FUMADOR
Terrazas cerradas bares/ restaurantes	54%	57%
Proximidades centros sanitarios, universidades...	51%	52%
Coche particular solo cuando viajan menores	53%	49%
Parques, plazas, piscinas y bosques	37%	45%
Coche particular solo cuando viajan otras personas	42%	41%
Estadios de fútbol / centros deportivos	36%	40%
Playas	27%	37%
Plazas de toros, conciertos al aire libre	28%	33%
Paradas, estaciones y marquesinas al aire libre	25%	31%
Terrazas abiertas bares/ restaurantes	17%	23%
Vía pública, calle, puerta calle	14%	11%
Todos los sitios	6%	30%
No debería estar prohibido fumar en ninguno de ellos	4%	1%
No sabe	1%	1%

¿EN CUÁLES DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES O ESPACIOS CREE QUE DEBERÍA ESTAR PROHIBIDO FUMAR?: BASE 2.000.

DIFERENCIA SIGNIFICATIVA INFERIOR AL TOTAL.
  DIFERENCIA SIGNIFICATIVA SUPERIOR AL TOTAL.

Más de la mitad está de acuerdo en prohibir fumar en espacios cerrados y zonas próximas a centros sanitarios y docentes, incluso los fumadores (aunque

éstos justifican menos la prohibición en determinadas zonas abiertas).



%TOP2 (MUCHO/ BASTANTE). BASE TOTAL: 2000 PERSONAS.

Los fumadores son más escépticos respecto a la efectividad de la regulación. Aun así, se muestran re-

ceptivos a respetar la prohibición a fumar en el coche cuando viajen menores.

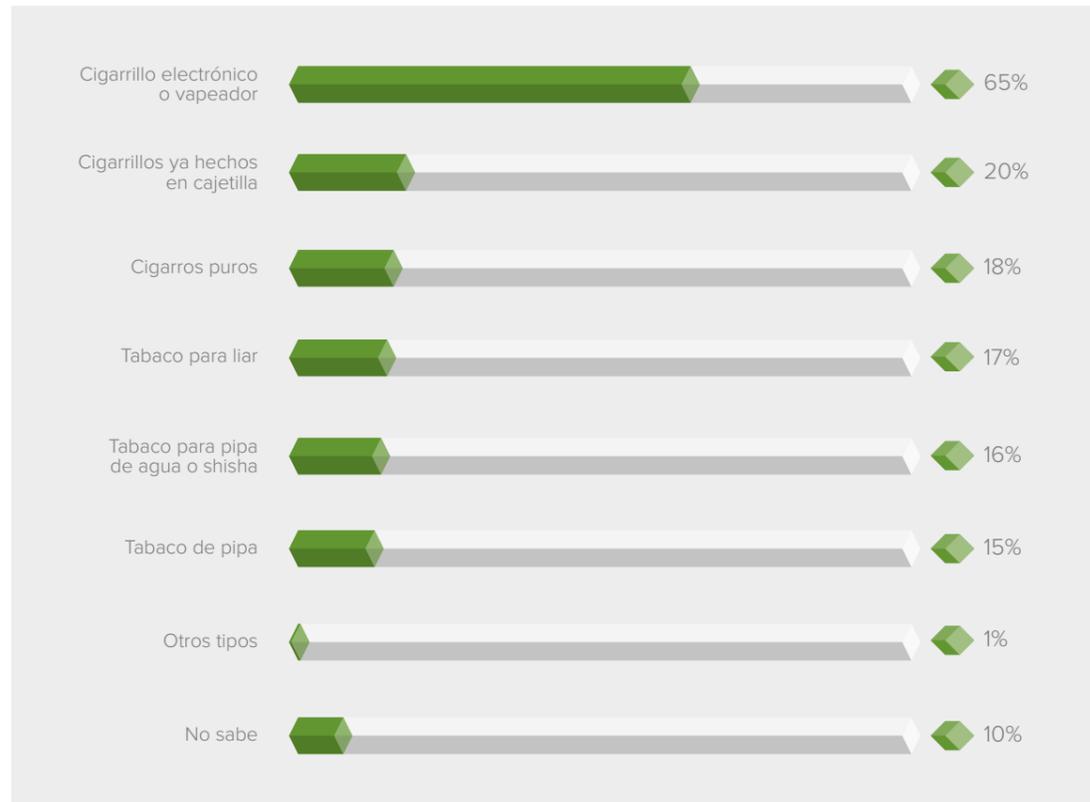
	FUMADOR	NO FUMADOR
Terrazas cerradas bares/ restaurantes	61%	75%
Proximidades centros sanitarios, universidades...	53%	66%
Estadios/ centros deportivos	49%	61%
Coche particular solo cuando viajen menores	51%	57%
Parques, plazas, piscinas y bosques	47%	59%
Plazas de toros, conciertos al aire libre	43%	59%
Terrazas abiertas bares/ restaurantes	38%	59%
Coche particular cuando no viajen menores	45%	53%
Paradas, estaciones y marquesinas al aire libre	38%	53%
Playas	39%	50%
Vía pública, calle	34%	44%

EFFECTIVIDAD DE LA REGULACIÓN. BASE TOTAL: 2000 PERSONAS.

DIFERENCIA SIGNIFICATIVA INFERIOR AL TOTAL.
  DIFERENCIA SIGNIFICATIVA SUPERIOR AL TOTAL.

Se observa un acuerdo mayoritario para que se aplique la prohibición del consumo a todos los tipos de tabaco, con un 80% de los encuestados que responden afirmativamente a esta cuestión. En este caso, las diferencias entre el colectivo de fumadores (71%) y el de no fumadores (83%) son menos relevantes y no alcanzan la significación estadística. Los más críticos,

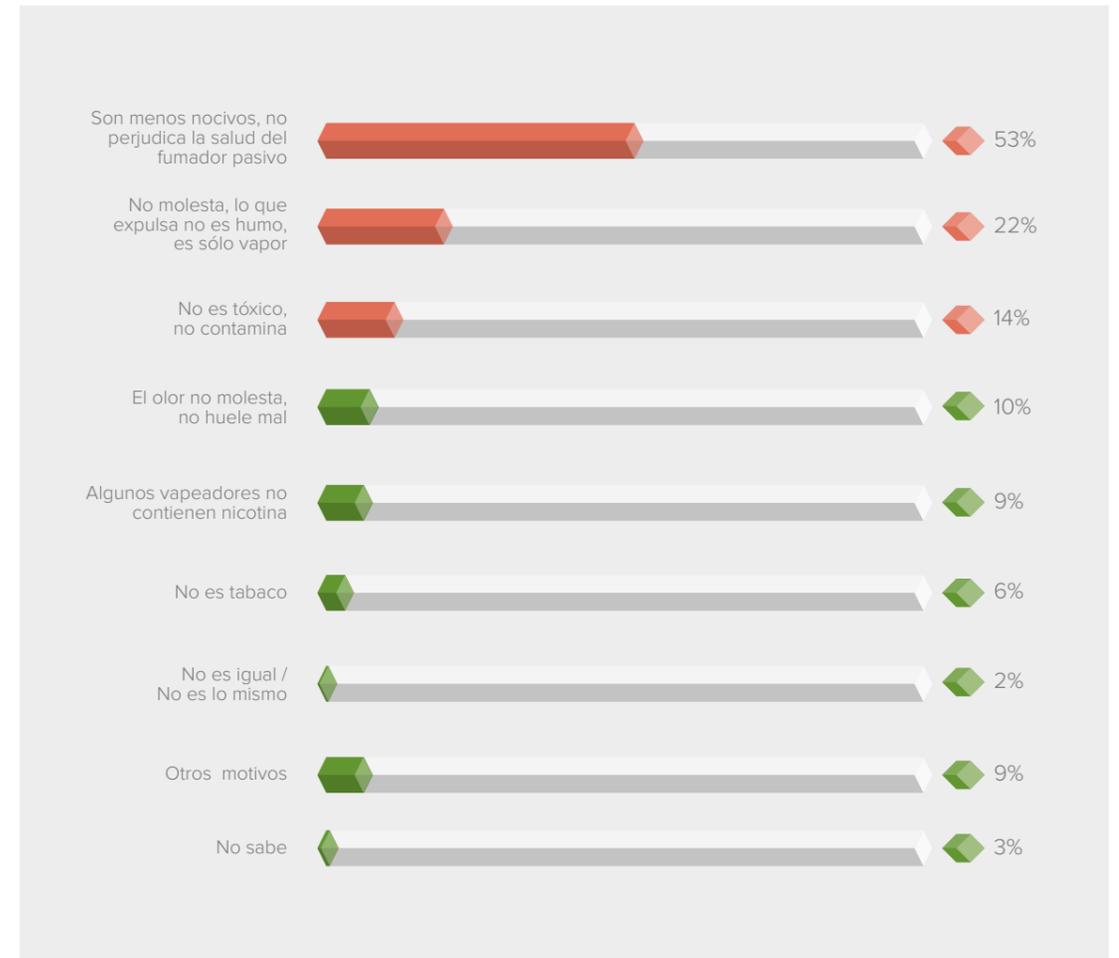
aquellos que se posicionan en contra de regular el consumo, dejarían al 'vapeador' libre de esta normativa (65%). Dicho porcentaje se incrementa hasta el 68% en el caso de los sujetos entre 35 y 54 años, y hasta un 70% en los encuestados que trabajan. En ambos casos este incremento resulta estadísticamente significativo ( $p > .05$ )



APLICACIÓN DE LA LEY A TODOS LOS TIPOS DE TABACO. BASE: MENCIONAN NO A LA REGULACIÓN DEL CONSUMO (306)

Respecto a los motivos que argumentan los sujetos que no regularían el consumo del cigarrillo electrónico o vapeador aparecen mayoritariamente aquellas que protegen a los demás y al entorno. Así, mayoritariamente lo consideran como un tipo de tabaco menos

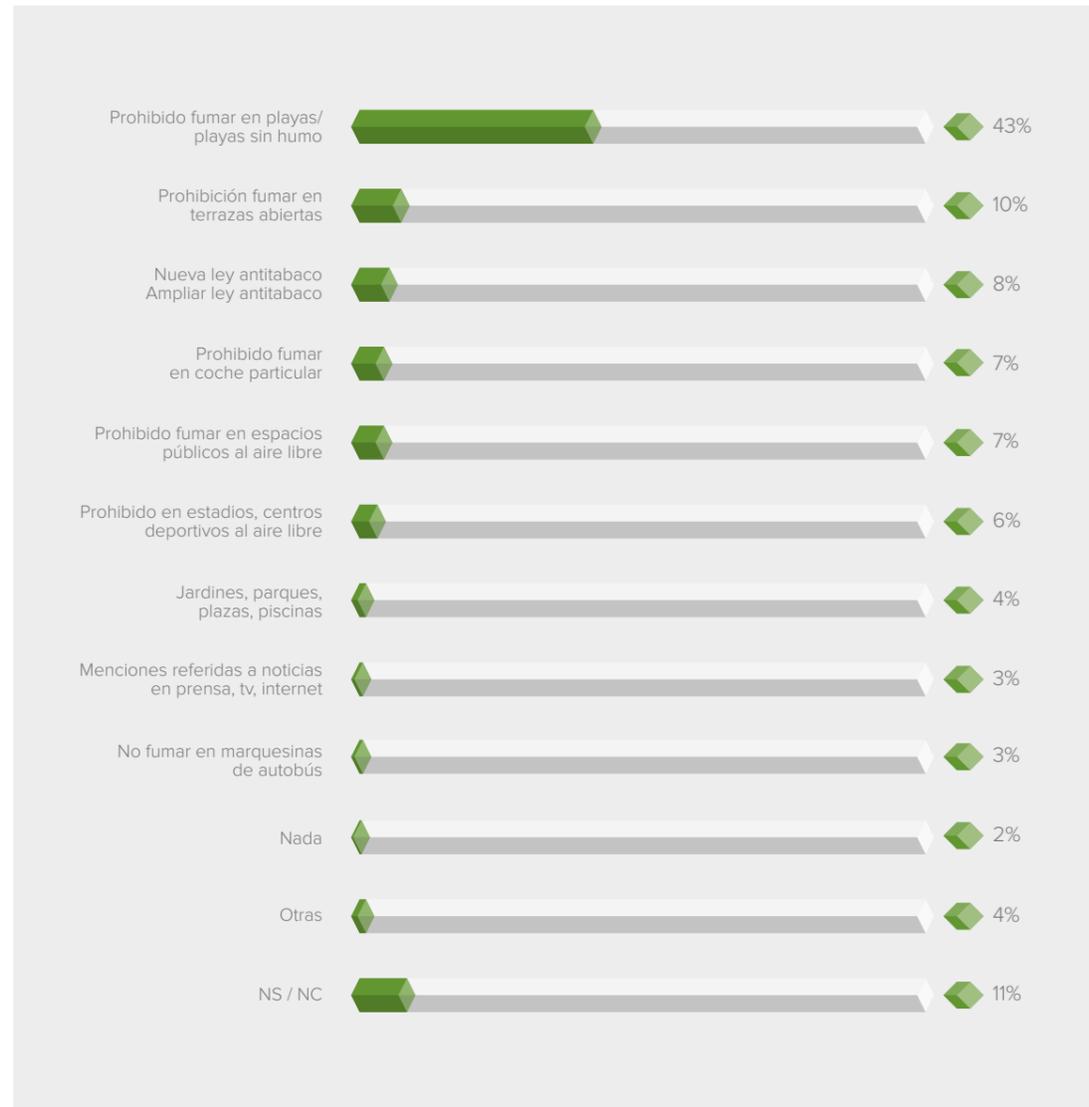
nocivo dado que no perjudican la salud del fumador pasivo. En segundo lugar, exponen que no molestan porque no expulsan humo sólo vapor. Y en tercer lugar que no es tóxico y no contamina.



MOTIVOS PARA NO REGULAR EL CONSUMO DEL CIGARRILLO ELECTRÓNICO O VAPEADOR. BASE: MENCIONAN VAPEADOR (199)

Finalmente, al explorar el grado de recuerdo de iniciativas desarrolladas en la comunidad referidas a nuevos espacios sin humo, 1 de 3 afirma recordar alguna iniciativa, principalmente las referidas a playas sin humo señalada por el 43% de los encuestados. Este porcentaje se incrementa hasta un 49% en el colectivo

de mujeres, un 48% entre los no fumadores, y un 78% entre los participantes de Galicia y un 56% en la comunidad Valenciana. En todos estos casos se alcanzan la significación estadística ( $p > .05$ )



RECUERDO NUEVAS INICIATIVAS DESARROLLADAS EN LA COMUNIDAD REFERIDAS A NUEVOS ESPACIOS SIN HUMO.

# 06

## DISCUSIÓN

## 06\_ DISCUSIÓN

En nuestro estudio, para más de la mitad de los entrevistados, fumar en presencia de menores supone un riesgo elevado para la salud, de los niños y niñas, independientemente del lugar donde se produzca dicho consumo. Si bien, la exposición al humo en espacios cerrados se percibe con mayor riesgo para la salud del menor.

A pesar de la percepción del riesgo es mayoritaria existe en la una elevada exposición de los menores al humo de tabaco ambiental tanto en el ámbito público como en el privado. Este hallazgo es principalmente preocupante en lo referente a la elevada exposición en el hogar, donde tres cuartas partes de los menores están expuestos. Este estudio muestra que la exposición al humo ambiental en niños ocurre principalmente en el hogar. También, observamos una elevada exposición en las terrazas abiertas de bares y restaurantes y en la vía pública donde los niveles de exposición llegan hasta el 86% y 88% respectivamente. Estos datos son consistentes con los resultados descritos por otros autores<sup>24/25/26</sup>, que también identificaron elevadas prevalencias de exposición al humo ambiental del tabaco. Este aspecto vuelve a incidir en el hecho de que la información y la percepción de un riesgo para salud no necesariamente se acompaña de un comportamiento de salud o de protección de la salud de otros. Por lo tanto, subraya la necesidad de introducir medidas legislativas que ayuden a asegurar una adecuada protección principalmente de un colectivo tan vulnerable como el de los menores.

La ley de tabaco actual resulta muy bien valorada por todos. Así, 8 de cada 10 entrevistados la valora como buena o muy buena. Las mujeres y los no fumadores son los colectivos que mejor opinión tienen sobre la normativa.

Respecto a la opinión sobre el nivel de cumplimiento de la ley actual observamos que dos de cada tres personas opinan que no se respeta, con un 78% de opiniones en este sentido. Nuestros datos son superiores a los señalados por Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (SEMFYC), donde 6 de cada 10 encuestados considera que la prohibición no se cumple en terrazas de restaurantes. Esta diferencia puede deberse a las características propias de los colectivos encuestados en cada uno de los estudios. En nuestro caso padres de menores y en el caso de la SEMFYC el conjunto de la ciudadanía.

La sanción es la acción de presión que se percibe como

más adecuada para hacer cumplir la ley, especialmente la sanción al fumador, con un acuerdo del 60% de los participantes. También aquí nuestros datos son ligeramente superiores a los encontrados por SEMFYC, donde el porcentaje de personas que consideraban la sanción como la medida más eficaz para asegurar el cumplimiento es del 53,2%.

Con referencia a la posibilidad de ampliar la prohibición de fumar en determinados espacios nuestros hallazgos muestran una posición claramente favorable. El 80% de los padres se muestra de acuerdo con esta posibilidad. Nuevamente los datos recogidos en nuestro estudio son superiores a los ofrecidos en otro tipo de estudios similares. Concretamente, podemos ver la diferencia con los datos del Barómetro sanitario<sup>15</sup> que muestra que sólo el 41,3% de la población española mayor 18 años considera que debería ampliarse la lista de lugares donde está prohibido fumar. En conjunto de los resultados parecen indicar que, en líneas generales, el colectivo de padres de menores se encuentra más sensibilizado acerca de la necesidad de proteger de la exposición al humo ambiental del tabaco.

Más de la mitad de los encuestados está de acuerdo con prohibir fumar en espacios cerrados y zonas próximas a centros sanitarios y docentes, incluso los fumadores muestran un importante grado de acuerdo con esta medida. La vía pública es el lugar con menor valoración, señalada sólo por un 11% de los encuestados.

Se observa un acuerdo mayoritario para que se aplique la prohibición del consumo a todos los tipos de tabaco, con un 80% de los encuestados que responden afirmativamente a esta cuestión. En este caso, las diferencias entre el colectivo de fumadores y el de no fumadores son menos relevantes.

Entre las limitaciones del estudio se encuentra la utilización de un cuestionario para determinar la exposición al humo ambiental del tabaco en los menores. Este hecho no permite una medición objetiva de exposición como podría ser la determinación de biomarcadores o de marcadores ambientales. Sin embargo, el uso de medidas de autoinforme, como muestran algunos autores, es adecuado para medir dicha exposición en la población<sup>27</sup>.

# 07

## CONCLUSIONES

(24) Aurrekoetxea, J.L., Murcia, M., Rebagliato, M., Guxens, M., Fernández-Somoano, A., López, M.J., Lertxundi, A., Castilla, A., Espada, M., Tardón, A., Ballester, F., Santa-Marina, L. Se cond-hand smoke exposure in 4-year-old children in Spain: Sources, associated factors and urinary cotinine. *Environmental Research*, 10.1016/j.envres.2015.11.028, 145, (116-125), (2016).

(25) Martín-Pujol A, Fernández E, Schiaffino A, et al. Tobacco smoking, exposure to second-hand smoke, and asthma and wheezing in schoolchildren: a cross-sectional study. *Acta Paediatr*. 2013;102:e305-9.

(26) Lletjós P, et al. Asociación entre el humo ambiental de tabaco y el estado de salud en la población infantil. *Gac Sanit*. 2018

(27) T. Arechavala, X. Contente, M. Pérez-Ríos, et al. Validity of self-reported indicators to assess secondhand smoke exposure in the home. *Environ Res.*, 164 (2018), pp. 340-345

## 07\_ CONCLUSIONES

- Las herramientas legislativas han supuesto el mejor mecanismo para avanzar en la lucha contra el tabaco en nuestro país, aunque a día de hoy las existentes son insuficientes para abordar el problema. Es recomendable una ampliación a la ley que incluya más espacios libres de humo, que se aplique sobre cigarrillos electrónicos y otros productos novedosos y que incremente la fiscalidad aplicada al tabaco y derivados.
- La evidente necesidad de ampliación de la legislación actual ha propiciado que las Comunidades Autónomas expandan, según sus posibilidades e intereses, algunas medidas para el control del tabaquismo. Estas, aunque en la mayoría de los casos positivas y con buenos resultados, son desiguales y por lo tanto un sesgo de inequidad en el territorio nacional.
- La percepción del cumplimiento de la ley de tabaco en lo referente a espacios libres de humo es muy baja, así como también lo indican los estudios al respecto. La vigilancia y regulación del cumplimiento de la ley es un elemento fundamental en el avance contra el tabaquismo. Las leyes deben ser redactadas correctamente, vigiladas de forma adecuada y sancionadas de forma proporcionada.
- Dos tercios de la población encuestada está a favor de la ampliación de espacios sin humo. La valoración es más favorable en los espacios cerrados que no contempla la ley actual: coches y terrazas cerradas de bares/restaurantes, así como estadios deportivos y espacios próximos a centros sanitarios y educativos.
- Existe una alta percepción de riesgo en ambos colectivos (fumadores y no fumadores) del consumo de tabaco en presencia de menores en el coche particular, terrazas cerradas de bares y restaurantes y proximidad de centros educativos.
- Los fumadores sienten más conflicto a dejar de fumar en espacios abiertos como parques, playas, paradas/estaciones, o terrazas abiertas. El coche es un espacio menos conflictivo y en el que existe un amplio consenso entre fumadores y no fumadores.
- Tan solo una de cada tres personas recuerda alguna iniciativa en su comunidad autónoma sobre la ampliación de nuevos espacios sin humo. Entre las campañas más recordadas se encuentra la referida a la prohibición de fumar en playas, con el 43% de las menciones, destacando la de Galicia.
- Existe un acuerdo mayoritario en que las medidas de regulación se extiendan a cualquier tipo de tabaco. En los casos en los que no es así, son los vapeadores los que generan mayor polémica al no percibir los efectos perjudiciales que supone su consumo para la salud.

# OBSERVATORIO DEL CÁNCER AECC

